ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 2.00 pesos
Por seis meses	10.50
Por un año	20.00
Número atrasado	[illegible]

REDACTOR EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO—Juéves 8 de Agosto de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.416

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratis. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 4 p. m. No se devuelven originales, publíquense ó no.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones se publicarán indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores MAYENCE FAVRE et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Cabos sueltos

Al diario oficial parece no agradarle que aquí haga conocer la prensa los progresos, las quejas y las necesidades de la campaña.

Y, es consecuente en sus relaciones con el Estado el director de aquel órgano. [illegible] Ese vehículo del pensamiento se alimenta del jugo nacional, que en gran parte procede de *pulajuera*, y sin embargo no se avendría á la compra en extraño suelo de mancarrones decorados con el título de soberbios caballos,—tan soberbios que para no haberlos en el país es indispensable buscarlos allende el Plata.

No es muy plausible que digamos esa extraña forma de estimular nuestra ganadería en sus esfuerzos de mejoramiento, ni menos se concibe que una publicacion de carácter oficial, sostenida por el Tesoro Público, mire con desden el desinteresado concurso del periodismo independiente en favor de los que viven y producen fuera de los límites de la capital.

***

Por lo visto está inspirando confianza un desenlace pacífico en la sangrienta guerra de Rio Grande.

Los combatientes continúan en *rebiche*, cumpliendo fielmente la tregua; y en las numerosas familias brasileras que se trasladaron á nuestro territorio á impulsos de justificado terror, se observa al presente un movimiento de regreso á sus hogares abandonados.

Hoy, en el pueblo de San Eugenio, casas y familias experimentan profunda pena al dar un *adios* á inquilinos y parroquianos que derramaban los cuentos de reis, sometidos á las naturales franquezas económicas del comercio y la demanda de servicios donde no hay más de competencia.

El hecho puede ser de recíproca utilidad en lo futuro.

Cuando nuestros vecinos los riograndenses acaricien el propósito de volver á las andadas,—lo que no deseamos, ni es probable,—avisen con tiempo, para construir viviendas en toda la frontera, en territorio oriental.

Ellos tienen en su mano la retribucion [illegible], en igualdad de circunstancias;—y ambos pueblos ahorrarán así [illegible] de desdichas, en las actividades [illegible] las relaciones de negocios y de leal vecindad, caudales de amparo generoso que atenúan las amarguras de la expatriacion y acaso una buena parte disminuye tambien [illegible] en las exigencias ineludibles de la vida.

***

Hace algun tiempo que, sin duda á falta de temas locales de mas inmediata importancia en la vida real, en el Carmelo se opera un movimiento intelectual de acentuado sabor metafísico.

¡Qué problemas políticos, ni qué intereses materiales, agrícolas y ganaderos!...

Todo eso ha cedido el puesto á cuestiones de otro órden y trascendencia, que si no dan alimento al torbellino de las aspiraciones [illegible], por lo menos entretienen al espíritu de los *amateurs*.

Veamos *El Imparcial* del Carmelo, correspondiente al 3 del actual.

En primer término un erudito artículo, que se titula *Yo y materialista* y lo firma A. Troise, quien concentra su doctrina en aquestos términos:

«Me han zurrado la badana por mi ingénua publicacion *¿Existe Dios?*, en la que he hecho profesion de fé de ateo y de materialista, y no puedo quedar en silencio, no obstante que permanecen en pié todas mis razones científicas.

«... Se me dice, y lo digo yo tambien, que soy ateo y materialista.

«Mientras unos proclaman la eternidad de Dios, yo proclamo la eternidad de la Materia.

«... Además, admito la conclusion de Darwin sobre el origen del hombre, esto es, de que venimos de monos. Esta es toda nuestra nobleza.

«Como se comprende, aceptando esto estoy muy lejos de creer que Dios haya echado al mundo la primera pareja humana, sino que ha aparecido cuando la materia en relaciones con el medio ha estado en condiciones de producirla de una clase de monos intermediaria entre los monos actuales y el hombre y la cual ha desaparecido porque en la seleccion natural, ó sea en la lucha por la existencia, triunfa la especie mas vigorosa, la mas fuerte.»

Serán todo lo que se quiera estas ideas, excepto rabonas. Puede apostarse ambas orejas, sin temor de perderlas, á que nuestro colega de *El Bien* se está saliendo de la vaina contra un prójimo que zoológicamente se reconoce pariente del orangutang y del gorilla y cuyas conclusiones tienden á hacer añicos el puente echado entre esta vida de dolores y miserias y otra vida menos penosa, no obstante la risueña perspectiva de purgatorio y del infierno.

***

Prosiguiendo la lectura le llega su turno á un trabajo de S. I. que pone la Biblia por los suelos y de consiguiente menoscaba el valor de las religiones derivadas de aquel libro, que indudablemente tiene cosas muy buenas y máximas sabias, lo cual no disculpa la perversidad del conjunto, así como no deja de ser gobierno tiránico y vergonzoso el de Latorre, por debérsele la creacion del Registro Civil.»

Si anduviera por aquí Mr. Thomson, el infatigable é ilustrado pastor evangelista, á buen seguro que S. I. no se libraría de una docena de sermones en el templo y centenares de páginas en la prensa, comentando las Sagradas Escrituras y restableciendo su espíritu mutilado.

***

Concluyamos, con un consuelo para los adictos al misterio del otro mundo. Tras el implacable adversario de la Biblia aparece en el periódico del Carmelo un creyente en la existencia de Dios, que lo es el señor Alou y Mas.

«Mi yo, inteligente, (dice, es superior á mi cuerpo, que, materia inerte, no piensa ni tiene voluntad. Y el que lo contrario quiera sostener, delira.

«Por lo tanto existe un Ser Supremo independiente de la materia, creador y organizador de la materia, un Ser omnipotente, un Dios que es Dios.

«El estado incandescente del interior de la tierra, demuestra que ésta es de reciente formacion. Su reciente formacion nos indica reciente condensacion de la materia. La reciente condensacion de la materia, nos dice que las fuerzas de atraccion, afinidad, gravedad, gravitacion, no han obrado de toda eternidad.

«Si las fuerzas de atraccion no han obrado de toda eternidad, es que de toda eternidad no han existido. Por que existiendo la causa debía desde luego producir los efectos que produjo más tarde. (Téngase en cuenta que, si en la materia no existiesen las fuerzas de atraccion, la materia no podría formar cuerpos, puesto que sus átomos no tendrían [illegible] herencia alguna.)

«Si la materia no existía de toda eternidad, debe haber un creador.

Este creador, que á un poder infinito debe reunir una sabiduría infinita, ¿quién es?—Dios.

«Luego, Dios es creador.»

Si esas tres tésis no tuvieran como realmente tienen el mérito de trasladar la imaginacion á las interminables controversias de la Edad Media, cuando menos sirven de honesto recreo intelectual en poblaciones privadas de atractivos de otro género, mas adecuados á los actuales tiempos.

Fénix.

QUIROMANCIA

Un fenómeno bien extraño, esa necesidad, para el espíritu humano, de creer en un misterioso «más allá», poblado de invisibles potencias, hostiles ó propicias, y de creer en el temor al diablo despues de haber renunciado como supersticion vana toda esperanza en Dios.

Cualesquiera que sean las satisfacciones que la ciencia haya proporcionado á la razon, en este siglo cuyo fin se aproxima, ella no ha logrado todavía llenar esa necesidad, que aparece en todo ser humano, de proclamar á un Creador Supremo.

[illegible]

¿Puedo uno tomar pié de ello para llevar más lejos la observacion, entrar en los pormenores, y buscar para cada signo diferente de cada rincon explorado, una significacion particular?

El señor D'Arpentigny dice: «Tal vez»: Desbarolles afirmaba categóricamente.

Un raro tipo, ese Desbarolles. Un tanto artista, hacía de pintor en sus ratos desocupados, un poco «bohemio», bastante mal equilibrado, pero simpático, en suma, y honrado á carta cabal. Un pobre observador, por desgracia, que concluía á menudo con precipitacion, como él mismo tuvo que confesarlo en su libro. «Los Misterios de la Mano», enorme tomo en que amontonó el fruto de sus lecturas, el resultado de sus estudios, muchas necedades y algunas cositas verdaderamente interesantes.

Desbarolles no se equivocaba mucho en sus previsiones. ¿Era verdaderamente la quiromancia su guia? ¿No era mas bien ese hombre un «inductivo», como se dice ahora? ¿No procedia simplemente su adivinacion de esa sensibilidad muy cercana á la histeria que acostumbra engendrar á visionarios?

Sea de esto lo que fuere, prenda natural ó ciencia adquirida, Desbarolles llegaba á resultados verdaderamente asombrosos. Leia el pasado en la palma de la mano, como se descifra la historia del Egipto en los jeroglíficos de los monumentos de Menfis.

Cosa mas extraordinaria todavía, Desbarolles ha dejado discípulos que parecen haber heredado sus secretos de adivino.

Pero la habilidad de un operador no basta para constituir un arte, y los escritos de Desbarolles no parecen suficientes tampoco para dar base á una ciencia.

«Los buenos quirománticos son escasos, dice Julian Leclercq, en un artículo de la *Revista Enciclopédica*, su saber es extenso. Para llegar á la excelencia en ese arte, es preciso haber observado la vida, conocerla en sus manifestaciones sociales como en sus manifestaciones naturales; no hay buen quiromántico que no sea un psicólogo profundo.

Pero todas las cualidades del razonamiento y del análisis no bastan todavía, es preciso complementarlas con una intencion maravillosamente excepcional.

Al lado de la Quiromancia, á la cual los espíritus juiciosos no darán fácilmente crédito, existe una verdadera ciencia, la Quirognomía, cuya bases ha establecido firmemente el capitan D'Arpentigny.

Esta solo se ocupa de la forma de la mano y de los dedos, no aspira á profetizar el porvenir, pero se cree autorizada para revelar las aptitudes y penetrar los caracteres.

Estimamos prudente y cuerdo el limitarse á esa ciencia que Desbarolles cultivó tambien, máximo si no se quiere admitir lo fantástico y creer en lo inverosímil.

De la Quirognomía que la grafología puede completar, se hace posible entonces sacar indicaciones útiles para la conducta que uno debe adoptar con las personas de su relacion.

[illegible]

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Protesta contra la anunciada conferencia cuyo tema sería «No gobierna el Partido Colorado.»

[illegible]

Igual cosa sucede en la justicia civil. Con excepcion de uno, todos los Ministros del Superior Tribunal son colorados; lo mismo que la mayoría de los jueces inferiores.

En el ejército de línea desde la primera autoridad hasta el último alférez, todos son colorados.

Las jefaturas políticas, exceptuando Florida y Cerro Largo, están confiadas á miembros de nuestro partido, como lo están la mayoría de las reparticiones nacionales y departamentales.

El Presidente de la República es colorado y cuatro de sus cinco ministros lo son tambien.

¿Y si el Jefe del Estado y la inmensa mayoría de los funcionarios públicos, del Cuerpo Legislativo, la justicia, el ejército, son colorados,—en qué puede fundarse la extraña aseveracion de que no gobierna el Partido Colorado?»

Ademas *La Nacion* afirma que el partido colorado no dispone de elementos poderosísimos y está unido y compacto:

«Ni en los campos de batalla—dice—ni en el debate tranquilo de los comicios ningun partido puede luchar con esperanzas de éxito contra el nuestro, porque ninguno posee los elementos poderosos que nosotros tenemos.

Jamás hemos sido ni mas fuertes ni mas unidos que actualmente, y la prueba de ello la tenemos en el fracaso de la *Union Cívica*, abortada en medio de de la mayor indiferencia.»

La Prensa

Publica dos artículos titulados *Justicia histórica* y *Un hombre honrado*.

En el primero contesta al doctor don Alberto Palomeque que ha dirigido al señor Kubly la siguiente tarjeta:

«Alberto Palomeque saluda al ilustrado escritor público don Enrique Kubly, y, apelando á su hidalguía indiscutible, se permite rogarle quiera manifestarle, con su sinceridad notoria, y con prescindencia, si fuera posible, de toda personalidad y partidarismo, si, aun despues de transcurridos treinta años de los sucesos y en conocimiento de las dotes morales del coronel doctor don José G. Palomeque, cree que este ciudadano fuera capaz de apropiarse, para su uso propio, dineros que el Estado le confiara en el ejercicio de sus funciones públicas, y á los que el señor Kubly se ha referido en uno de sus brillantes artículos de *La Prensa*—respuesta á que quedará agradecido, y que necesitaría para completar una exposicion que tiene comenzada.—S/c, Durazno 363.—Agosto 7 de 1895.

La Prensa dice:

«La alusion á que se refiere el doctor Palomeque, se encuentra contenida, no en un artículo de redaccion, sino en «El balance de los treinta años» firmado con el pseudónimo «Cronista» y publicado en *La Prensa* del 23 de Julio.

No se ha hecho en ese artículo otra cosa que mencionar nombres de algunas personas, al hablar de la intachable moralidad administrativa del partido blanco y principalmente de los gobiernos de Berro y Aguirre, presentados—el primero, sobre todo—como ideal de los gobernantes respetuosos con las leyes y de incorruptibles tutores de los intereses del pueblo. Si se nos pregunta lo que pensamos de la honradez personal de los hombres que actuaron en aquella época ya remota para nosotros, contestamos que solo conocemos por lo que nos dicen los documentos conservados en los archivos, de donde vamos extrayendo los datos que necesitamos para defender nuestra causa de los ataques de sus adversarios. Hemos oido repetir muchas veces que el padre del Dr. Palomeque era un hombre distinguido y honesto, y hasta que fué colorado; pero nosotros no hemos querido discutir virtudes ni méritos personales, sino únicamente probar que las acusaciones de los nacionalistas contra los gobernantes pertenecientes á nuestro partido, son tan injustas como inmerecidos los elogios que se tributan á Berro, cuando se le quiere presentar ante los hombres de las generaciones que sucedieron á la suya, como un modelo de grandeza cívica digno de ser admirado por la posteridad.

No hemos inventado nada; los cargos están consignados en un documento firmado por el Contador General de la Nacion. Personalmente, los hombres á quienes se imputa la irregularidad de no haber rendido cuenta de los dineros recibidos con un fin determinado, pueden ser tan apreciables y tan virtuosos como se quiera.

Si existen pruebas de traernos al espíritu la conviccion de que los empolvados papeles, que hemos revuelto para defender el partido á que pertenecemos, son obra del error é de la calumnia, estamos prontos á confesarlo. Mientras tanto, no hacemos cuestion de la honorabilidad personal del señor José G. Palomeque ni de la de nadie: nos referimos á una colectividad, á una época, á una tendencia, á la política de un presidente y á su inflexibilidad como administrador de los intereses del país; no somos nosotros los que hacemos cargos: son los documentos, testigos irrecusables del pasado, que arrancados del olvido cuentan la verdad de los hechos: no son los periodistas los que censuran: es la historia que hace Justicia.»

En su segundo editorial *La Prensa* defiende la honrádez parsonal del señor Idiarte Borda de los ataques que le dirigió ayer *El Nacional*.

«Creemos—dice—en la integridad del señor Idiarte Borda. No le hemos visto improvisarse hombre de fortuna, ni sabemos que tenga cuantiosas sumas, ni magníficas casas, ni que gaste un boato excesivo en su posicion de Presidente de la República.

«Nosotros estamos persuadidos de que todo esto de la fortuna del señor Idiarte Borda, es una invencion de sus adversarios, y que el Presidente no tiene ni palacios, ni fincas urbanas ni rurales, ni mas caudales que lo que alcanzará economizar de sus sueldos que son bastante crecidos para que pueda con ellos mantener el decoro oficial de su rango, y vivir con holgura en el hogar doméstico.»

La Razon

Da por terminada su controversia al doctor Brian sobre el proyecto de análisis de las sustancias alimenticias.

El Laboratorio Municipal propuesto por el doctor Brian—dice—sería una institucion perniciosa porque [illegible] que se beben ó se comen.»

El Nacional

Sigue ocupándose de la actualidad política.

[illegible]

El Bien

Dedica su editorial á demostrar la influencia del ejemplo en el terreno religioso.

Dice que los niños hacen lo que ven hacer, hablan lo que oyen hablar. ¿Quereis niños virtuosos? Juntadlos con la virtud. ¿Los quereis viciosos? Juntadlos con el vicio.

L'Italia al Plata

Hace algunas consideraciones atinadas y picantes sobre los últimos gastos eventuales de que se ocupó ayer EL SIGLO y sobre las subvenciones teatrales.

L'Union Française

Se ocupa tambien ella de los gastos eventuales, comentándolos muy severamente.

La Tribuna Popular

Hace algunas amargas consideraciones sobre la ida del coronel Abella á Lóndres.

«El coronel Abella—dice—va á representarnos en el carácter de cónsul general de la República.

¿Qué dirán los ingleses?

La foja de servicios del coronel Abella, bien conocida en el país, no lo será menos para los extranjeros que nos observan, dispuestos á encomiarnos cuando acertamos y á censurar nuestra conducta cuando atropellamos deliberadamente los intereses de la verdad y la justicia.

¿Cómo han de ignorar que la Jefatura Política de la Capital, á cargo del coronel Abella, ha dejado no solo muy tristes recuerdos á numerosa poblacion honrada, sino tambien numerosos *clavos*? Esta palabra *clavos*, aún en castellano, es bien conocida entre los ingleses; y por mas que se trate de clavos extranjeros que en nada afecten al bolsillo británico, causarán desastroso efecto entre los hijos de la nebulosa-Albion.

El ex-presidente de la República, el doctor Julio Herrera y Obes, el jefe del partido colectivista, despidió al coronel Abella, al flamante cónsul general de nuestro país en Londres, con un magnífico banquete, donde hicieron acto de presencia varios senadores, diputados y otros hombres altamente colocados en la reinante política y en la administracion pública.

¿Que ha pretendido celebrar el doctor Herrera?

¿El *acertado* nombramiento?

¿Los fraudes de la Jefatura?

¿La indignidad con que el gobierno ha desatendido á los acreedores de la policía?»

El Dia

No trae editorial.

El ministro de la Guerra

Segun consta á persona relacionada con el general Diaz, este secretario de Estado regresará de su estancia la semana entrante, llegando á Montevideo el jueves próximo.

Quedan por tanto aplazados hasta entonces varios asuntos que deben tratarse en acuerdo de Ministros, entre ellos el arreglo de los ferro carriles del Oeste y la adquisicion de armamento moderno.

EL TRIUNFO DE LA PAZ

ARGENTINA Y CHILE

Las noticias telegráficas de Buenos Aires comunicando que el Gobierno Argentino, de acuerdo con sus tratados vigentes someterá al arbitraje cualesquiera diferencia que surja con Chile, sobre límites, son de gran importancia para Sud-América.

Es un gran triunfo del buen sentido.

La paz echará grandes raices en el continente y los ingentes recursos que se distraian en armamentos, podrán servir para fomentar la agricultura, el comercio y las industrias.

Las noticias sobre la pacificacion de Rio Grande despejan tambien otra incógnita y el Brasil, Argentina y Chile, como grandes colosos de Sud-America, son la mayor garantía de la paz continental restableciéndose el crédito y la confianza internacional tan perjudicados con los rumores alarmantes de los últimos tiempos, hoy felizmente desvanecidos en beneficio de todos.

El progreso y porvenir de Sud-América, dentro de la paz, llegará á un grado asombroso con la sensatez de los pueblos y gobiernos de esta parte del continente.

Felizmente se han desvanecido al parecer las nubes internacionales.

Galería de decanos

El pintor don Luis Queirolo Repetto ha terminado y puesto en exhibicion en el conocido bazar de Maveroff un gran retrato del finado profesor don Jaime Roldós y Pons, ex-decano de la Facultad de Matemáticas de nuestra Universidad.

El retrato de la referencia le fué encomendado al señor Queirolo Repetto, por el señor rector doctor De María.

La opinion de la familia del señor Roldós y Pons y la del pintor señor Blanes coinciden en cuanto á que el parecido del retrato es notable.

El mismo artista está terminando un retrato al óleo del ex rector de la Universidad doctor Alfredo Vazquez Acevedo y brevemente dará comienzo, por encargo especial, á los de varios decanos de la misma ya fallecidos.

Los médicos forenses de San José

Tenemos noticia de que el médico titular de policía y el supernumerario del departamento de San José, —respectivamente los doctores Francisco Giampietro y Teodorico Nicola—han presentado renuncia indeclinable de sus cargos á la Jefatura política de dicho departamento, por no encontrarse, segun ellos, dispuestos á seguir prestándole sus servicios.

A estar á lo que se dice sobre el particular, la actitud asumida por los citados facultativos responde á disidencias producidas entre ellos y el jefe político señor Bove.

La renuncia de los doctores Giampietro y Nicola ha sido elevada al Ministerio de Gobierno como así mismo la terna para el nombramiento de los reemplazantes.

El ministerio pasará esta última al Consejo de Higiene Pública, para que designe los médicos que deben ser nombrados en reemplazo de aquéllos.

NOTAS SOCIALES

Se ha señalado una pequeña mejoría en la grave enfermedad que aqueja el señor don Felipe H. Lacueva.

Anoche celebraron consulta los doctores Visca, Soca y Navarro.

El doctor Felipe Lacueva Stirling, Juez Letrado de Rio Negro, ha llegado ayer á Montevideo con motivo del grave estado en que se encuentra su señor padre.

Tambien se encuentra gravemente enfermo el diputado don Pedro Bauzá, que sufrió el martes á la noche un fuerte ataque al corazon.

Se dice que para el entrante mes, se efectuará el enlace de la señorita Lucía María de Arteaga con el señor don José Bove, actual jefe político del departamento de San José.

En Octubre tambien contraerá matrimonio el doctor Juan Saráchaga con la señorita Alicia Santurio.

Partieron ayer para Europa, los señores Julio Olvera Calamet y Martin Etcherarne.

El martes de la próxima semana, contraerá matrimonio el caballero don Saturnino Lopez Lomba, oficial 2.º del Ministerio de Fomento, con la señorita Margarita Vazquez Crovetto.

Definitivamente se ha fijado para la noche del 19 del corriente, la celebracion de la gran velada literario musical que tendrá lugar en el Club Católico.

El mérito de los elementos que tomarán parte en la velada y el buen éxito que se nos asegura han tenido en ensayos privados de algunos de sus números del programa, hacen presumir desde yá, una fiesta que dejará gratos y duraderos recuerdos en nuestro mundo social.

El viérnes de la presente semana, se efectuará en «La Lira» el gran concierto vocal é instrumental á beneficio del maestro Irigoyen.

Sábese que tomará parte en aquel el cuarteto Masi, algunos profesores de la orquesta del Nuevo Politeama, las señoras Pou de Mundell y Caligari de Marti, la señorita Adela Oxilia y los señores Somellera, Ruiz, Carmini, Echevarría y Mazuchi.

La orquesta será dirijida por el señor Formentini; el beneficiado ejecutará, entre otras piezas «Nubes que pasan» de Dalmiro Costa.

Se hacen trabajos para conseguir el concurso á dicho festival, del eximio artista Fernando de Lucia.

No cabe duda de que con esos elementos, el concierto del viérnes tendrá un excelente éxito.

Ha experimentado desde ayer sensible mejoría la señorita Matilde Bayley, que se encontraba gravemente enferma.

Ha llegado de San José el juez letrado de ese departamento don Ramon Montero Paullier, quien permanecerá varios dias en esta capital.

Reunion de molineros

LA CUESTION DE LA PLATA

Uno de estos dias el gremio de molineros dirigió una circular á los panaderos advirtiéndoles que solo les recibirán en lo sucesivo el 25 % en plata en los pagos de harinas que les vendieran ó hubieran vendido.

Respondieron los panaderos que no podrían pagarles mas que en la moneda que recibían, que es la plata, no estando dispuestos á la pérdida que les irrogaría la compra de oro.

Con este motivo los molineros se reunieron esta mañana á las 10 1/2 en el local del Centro Comercial de productos del país para deliberar sobre la actitud que debieran asumir.

No se encontraban en la reunion ni habian firmado la circular los señores Castellanos y Deucchi por tener una forma de arreglo especial con los panaderos á quienes proveen de harinas.

La reunion de los molineros terminó á las 11 1/2.

Sabemos que se acordó guardar reserva sobre lo acordado en ella. Lo que hemos podido averiguar es que no se tomó una resolucion definitiva conviniéndose celebrar otra reunion.

En la mayoría de los molineros predomina el propósito de mantener la resolucion primitiva, de no recibir en los pagos mas del 25 o/o en plata.

UNA PESQUISA LUCIDA

Peones originales

Ampliamos con los siguientes datos una informacion publicada anteayer por *El Nacional* referente á una lucida pesquisa de agentes de investigaciones y que se nos ha referido por persona que puede conocer el asunto.

Un apreciable compatriota nacionalista, que dedica su actividad á las tareas rurales posee un establecimiento importante cerca de Santa Lucía, donde se estaba procediendo á la recoleccion del maiz. Los peones no bastaban para el trabajo y se envió el capataz á Montevideo con el fin de contratar otros.

Fueron apalabrados nueve peones á los cuales condujo el ferrocarril hasta Santa Lucía para ir de allí al establecimiento. Entre los contratados de palabra iban tres que aunque vestian como obreros carecian del aspecto de tales y á fé que no se preocupaban mucho de parecer jornaleros. Esos tres conversaban siempre aparte, formando un trio que al mas despreocupado le hubiera llamado la atencion.

En Santa Lucía, mientras los otros peones almorzaban una sopa y un puchero, los tres curiosos peones se hacian servir un opíparo almuerzo.

Al marchar para el establecimiento á uno del terceto misterioso le acometió un repentino dolor de muelas que le hacía quejarse extraordinariamente y que no le permitió seguir con los demás. Quedó en la fonda y en el primer tren regresó á Montevideo. Era un peon que no necesitaba para gastar en viajes.

Los otros dos siguieron la marcha y llegados al establecimiento hicieron, como se dice vulgarmente, rancho aparte.

Casualmente, uno de ellos habia sido cochero del dueño de la casa, quien despues le supo empleado en la policía de investigaciones.

El propietario del establecimiento al reconocer á su antiguo cochero sonrió compasivamente y le dejó obrar.

Los dos misteriosos peones se ocuparon desde el primer instante en hacer indagaciones con sus compañeros sobre la cantidad de peones contratados, el trabajo que se hacia allí, inspeccionando todo el establecimiento.

Cuando se les destinó una tarea dijeron que preferian esperar el principio del mes de Agosto para contratarse definitivamente y ofrecieron pagar el gasto de comida que hicieran allí, cosa que no se les permitió.

Observándoles se notó que uno de ellos llevaba un fino pantalon de casimir debajo del de casineta. El otro al sacarse las botas mostró los pies ceñidos con medias de seda.

Los falsos peones no se cuidaban mucho de su papel en ciertas circunstancias.

Despues de estar dos ó tres dias en la casa—tiempo mas que suficiente para enterarse de que allí no existía mas preocupacion que la del trabajo y de revisar los mas ocultos rincones para convencerse de que no habia escondrijos de armas, dieron por concluida su mision, tomando pretexto de la escasa paga que se les ofrecía para no aceptar el trabajo, diciendo que mayor jornal podian ganar en la ciudad.

—Siento mucho que no les convenga el jornal, les dijo el encargado del establecimiento. Aquí no pagamos mas que tanto. Y les digo que lo siento por haberme hecho gastar en la conduccion de ustedes hasta aquí. Pero les advierto que no les pagaré el boleto de regreso.

—No señor, dijeron. Tenemos dinero para volver y si usted quiere pagaremos el gasto de comida.

Esto no fué admitido y los pesquisantes tuvieron que volver á pié hasta Santa Lucía, de donde regresaron á Montevideo en ferro-carril, satisfechos sin duda de su viveza, á dar cuenta del resultado de la pesquisa política.

El resultado de esa *pesquisa* ha sido atemorizar á los trabajadores de la localidad que sospechando la vigilancia de la policía sobre el establecimiento, temen *comprometerse*.

Noticia de policía

Sobre castigos en la 2.ª

Anoche á las nueve y media poco mas ó menos ocurrió en el local que ocupaba hasta hace poco tiempo la comisaría de la 2.ª seccion, en la calle Cerro, destinado momentaneamente al alojamiento del personal de los tres turnos de esta comisaría mientras no se terminen los trabajos que á ese objeto se efectúan en el nuevo local en la calle Camacuá, donde ya se encuentra instalada la oficina respectiva,—el hecho que pasamos á relatar como se nos ha referido.

A la hora indicada hallábase en una de las cuadras tocando el acordeon el guardia civil Fidencio Rodriguez. Al lado, en otra cuadra, dormia el turno que debía entrar á prestar su servicio de calle á las 2 de la mañana.

Como el acordeon interrumpiera el sueño de algunos de los guardia civiles, los cuales empezaron á quejarse por ello, se dió aviso al sargento Sastre encargado de la comisaría.

Este pidió á Rodriguez que guardara el acordeon, pero el tocador lejos de acatar la órden, empezó á producirse con palabras descomedidas hacia el sargento, quien entonces le ordenó pasara al calabozo.

Como Rodriguez se negara á ello, insultándolo el sargento le tomó por un brazo para llevarlo, siendo entonces abrazado por aquel.

El cabo Martinez, que presenciaba el hecho, lo mismo que todo el personal de aquel turno, sacó el machete y aplicó á Rodriguez varios planchazos, consiguiendo que soltara á Sastre.

Rodriguez fué despues metido en el calabozo.

La circunstancia de no encontrarse en aquel local ninguno de los dos comisarios de la seccion queda explicada por el hecho de que ellos se hallaban en el otro local, en la nueva comisaría.

Por lo demas, así que se puso en conocimiento del comisario señor Islas lo sucedido éste ordenó el inmediato arresto tanto del guardia civil insubordinado como el del cabo Martinez que le aplicó los machetazos, hasta el esclarecimiento completo de los hechos.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Agosto 8 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 7

Certificados de Tesorería

(Por Abril)

1.000 $ al contado	98	%
1,200 » idem idem	98	»

(Por Junio)

1,000 $ al contado	94.50	%
1,000 » idem idem	94.50	»

Dia 8

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesorería

(Por Mayo)

1,000 $ al contado	96.50	%

(Por Junio)

1,000 $ al contado	94.70	%
1,000 » idem idem	94.70	»

Productos agrícolas

La situacion del mercado, tanto para trigo como para maiz, es la misma que señalamos ayer. Unicamente podemos agregar que los síntomas son de flojedad:

Las ventas efectuadas hoy son insignificantes como lo acusa el detalle siguiente:

32 bolsas maiz cuarentino, á $ 1.50 los 100 kilos.
64 id id para consumo, á $ 1.125 id id.
64 id id id á $ 1.15 id id.
64 id id id á $ 1 125 id id.
629 id id id á $ 1.15 id id.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Agosto 8 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura. . . 337.80 | Clausura. . . 337 00

LONDRES, Agosto 8 (1 45 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 48 por ciento.

BUENOS AIRES, 8—Oro abrió, al contado, 337.80.
Mas alto, al contado, 337.80.
Mas bajo, al contado, 337.
Cerró, al contado, 337.
Salen *Vénus*, *Helios* é *Irion*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 7

Por Via Fluvial: 43.650 kilos trigo.

Por Estacion Central: 30 bolsas lana, 1497 cueros vacunos secos, 94 cueros vacunos salados, 37 cueros potro, 34 atados y 37 cueros becerros, 244 atados, 45 fardos y 862 cueros lanares, 17 atados cueros corderos, 2 atados cueros varios, 26 bolsas cerda, 2 bolsas plumas, 1278 bolsas trigo, 1972 bolsas maiz, 46 bolsas porotos, 52 bolsas tártago, 12 bolsas papas, 55 atados paja escoba, 56 zapallos.

Por Estacion Bella Vista: 4714 bolsas maiz, 110 fardos pasto.

LANA

De Nico Perez: 3 1/2 bolsas por M. y Marin á Nicolás Duran y Vidal y Ca.; 2 bolsas por Vega á Barreira hnos.; 3 bolsas y 1 resto por M. y Marin á Conde y Varela.

Del kilómetro 288: 7 bolsas por J. Larraa á Fiorito hnos.

De Rivera: 3 bolsas por Uranga y Gonzalez á Conde y Varela.

De Tres Arboles: 7 bolsas por Larralde á J. M. Olarte.

TRIGO

Por Estacion Central: Gianelli y Ca. 600 bolsas, P. Alvarez 141 id, Monasterolo 76 id, Helguera y Goicoechea 228 id, Achar 30 id, N. Storace 35 id, C. y Deluchi 50 id, A. y Martinez 118 id.

MAIZ

Por Estacion Central: P. Castelo 40 bolsas, L. Monasterolo, 64 id, B. Peñagaricano 32 id, J. Achar 95 id, M. Castelo 32 id, A. Bentancur 64 id, P. Alvarez 64 id, S. F. Reyes 254 id, Barbajelata 229 id, Rubio, Estapé y Masanés 26 id, Helguera y Goicoechea 178 id, Liard 51 id, M. Gianari 118 id, S. Estapé Ca. 150 id, J. García 100 id, A. Seoane é hijo 120 id, Bonifacio y Compañía 160 id, S. Siri 254 id.

Por Estacion Bella Vista—J. T. Mariné 1507 bolsas, N. Storace 730 id, P. N. Alvarez 310 id, Fischer 763 id, E. Gardella hnos. 100 id, B. Peñagaricano 388 id, L. y Laugaron 200 id, A. Seoane é hijo 75 id, A. y A. Abella 60 id, Guzman 476 id.

OTROS PRODUCTOS

S. y B. Balparda 6 fardos cueros lanares; Conde y Varela 81 cueros vacunos secos, 64 atados cueros lanares, 3 bolsas y 1 resto pluma, 1 cuero yeguarizo, 1 bolsa cerda; N. Durán y Vidal y Ca. 66 atados cueros lanares, 143 cueros vacunos secos, 2 bolsas cerda; C. Ameglio é hijo 94 cueros vacunos, 13 cueros potros; Barreira hnos. 153 cueros vacunos secos, 18 atados cueros lanares, 1 atado cueros cordero, 12 bolsa cerda; F. Helguera y Ca. 151 cueros vacunos secos, 15 cueros terneros, 4 cueros potro, 17 atados cueros terneros salados; A. Alvarez 1 cuero carpincho, 4 cueros potros, 268 cueros vacunos secos, 16 fardos cueros lanares; J. Tocavent 410 cueros lanares, 3 atados cueros cordero, 17 cueros vacunos secos, 1 cuero potro, 1 bolsa cerda; J. Aramendia é hijo 4 atados cueros corderos, 391 cueros lanares, 29 cueros vacunos secos, 5 bolsas cerda; Fiorito hnos. 58 cueros vacunos secos, 5 cueros yeguarizos, 6 cueros nonatos; A. y Martinez 7 cueros vacunos secos, 55 cueros lanares; L. Salgado y Ca. 54 atados cueros lanares, 6 atados cueros corderos, 26 cueros vacunos secos, 5 cueros ternero, 1 saco cerda; Comas y Guillot 41 cueros vacunos secos, 6 cueros lanares, 1 bolsa cerda; E. Armas 135 cueros vacunos secos; J. M. Olarte 12 fardos cueros lanares, 59 cueros vacunos secos, 8 cueros nonatos, 9 cueros yeguarizos, 1 cuero carpincho, 1 fardos plumas, 11 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda, A. Bonilla 101 cueros vacunos secos, 36 atados cueros lanares, 1 bolsa cerda; R. Segade 94 cueros vacunos salados, 56 cueros vacunos secos 16 atados cueros nonatos salados, 1 atado id id seco, 6 atados cueros lanares, 3 atados cueros cordero, 1 cajon plumas, 3 bolsas cerda; B. Peñagaricano 47 atados paja escoba; Rubio, Estapé y Masanés 8 atados paja escoba; H. y Goicoechea 6 bolsas porotos; E. Armas 40 bolsas porotos; Siris 56 zapallos, 12 bolsas papas; á la orden 42 bolsas tártago; Serré 110 fardos pasto.

Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

	Los 10 kilos
Lotes de matadero según peso y conjunto	$ 3.90 á 4.10
» generales buenos	» 3.60 » 3.80
» inferiores	» 3.50 » 3.60

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

	Los 10 kilos
Americanos sanos	$ 4.00 á 3.95
» desechos	» 3.50 » 3.55
» mal desechos	» 3.20 » 3.15
Becerros sanos	» 3.50 » 3.60
» desechos	» 3.00 » 2.15
» mal desechos	» 2.05 » 2.70
Becerritos	» 2.60
Nonatos, al barrer	» 2.30
» de vientre	» 0.60

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

	Los 10 kilos
Litoral Oriental, buen conjunto y peso	$ 3.70 á 3.80
Idem idem livianos con recargo de anchos	» 3.50 » 3.60
Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado	» 3.80 » 4.00
Concordia, según conjunto y peso	» 3.00 » [illegible]
Correntinos, idem idem	» 3.20 » 3.60
Paraguayos, de 11 á 12 idem idem	» 2.80 » 3.00
» livianos, idem idem	» 2.80 » 3.00
Cuyabás, según peso y conjunto, idem idem	» 2.80 » 3.00

CUEROS VACUNOS SALADOS

Novillos de 25 kilos arriba	c/uno	$ 5.00 á 5.20
Vaca » 18 »		» 3.90 » 4.00
Vaquillonas de 15 á 17 kilos		» 2.40 » 2.50
» de menos de 15 kilos		» 1.00 » 1.10
Becerros		» 0.60 » 0.70
Nonatos bien sacados y buen tamaño, 10 pzs.		» 6.60 » 6.20
» » » regulares		» 5.20 » 5.50

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

Lotes de estacion 1/4 1/3 1/2 lana al barrer, libre de pelados y capachos kl.	$ 0.175 á 0.180 mls.
Pelados al barrer, según conjunto	» 0.105 »

Clasificados:

1/2 lana sanos kl.	$ 0.180 á 0.140 mls.
1/2 idem idem rechazo	» 0.120 » 0.130
1/4 y 1/3 sanos	» 0.160 » 0.170
1/4 y 1/3 rechazo	» 0.130 » 0.140
Borreguitos y criollos	» 0.105 » 0.110
Capachos y pelones	» 0.040 » 0.045
Pelados sanos	» 0.110 » 0.115
Idem rechazo	» 0.075 » 0.085
Mal desechos y chicos	» 0.025
Corderitos sanos, las 10 pz.	» 1.00 » 1.20
Idem picados	» 0.40 » 0.50

CUEROS LANARES DEL LITORAL ARGENTINO

Lotes de estacion 1/4 1/3 y 1/2 lana al barrer, despachado kilo	$ 0.175 á 0.185 mls.
Pelados idem, según conjunto	» 0.100 » 0.110
Alto Uruguay de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana	» 0.160 » 0.170
Idem idem pelados idem idem	» 0.100 » 0.115

VARIAS PIELES SILVESTRES

Ciervos anchos	kilo	$ 0.35 á 0.37
Idem angostos	»	» 0.28 » 0.30
Carpinchos de cuenta	cada uno	» 0.35 » 0.40
Medianos de 1 y 3/4 kilo abajo	»	» 0.13 » 0.15

CUEROS DE POTRO

		Los 10 kilos
Cueros de potro sanos y desechos		$ 2.30 á 2.40
Idem idem mal desechos		» 1.15 » 1.20
Potrillos	cada uno	» 0.05

CERDA

	Los 10 kilos
Buena del interior	$ 3.65 á 3.70
De los rios, despachado, según clase	» 3.75 » 3.80

PLUMA DE AVESTRUZ

Pluma buena y fresca	kilo	$ 1.50 á 1.60
Idem regular	»	» 1.20 » 1.25
Idem picada ó recargada de chica	»	» 0.80 » 0.90

VARIOS PRODUCTOS GANADEROS

		Los 10 kilos
Sebo vacuno derretido de matadero en cascos		$ 0.80 á 0.85
Idem idem idem de matadero en latas ú otros envases		» 0.70
Idem carnero, idem de matadero		» 0.70
Aceite de potro		» 0.95
Garras negras	10 kilos	» 1.75
Garras blancas		» 1.65
Huesos de campo y consumo	1.000 kilos	» 10.50
Astas novillo de matadero	millar	» 70.00
» idem despuntadas	»	» 35.00
» vaca, sanas	»	» 18.00
» idem despuntadas	»	» 9.00
» de campo al barrer	»	» 7 00 á 12.00

TRIGO Y HARINA

Colonia y Rosario, de buenos á superiores disponible	100 kg.	$ 2.80 á 2.90
Carmelo y Palmira	»	» 2.75 » 2.80
De San José y Canelones, disponible	»	» 2.80 » 2.85
Regulares á buenos de todas procedencias, limpios y secos	»	» 2.65 » 2.70
Picados según estado	»	» 2.40 » 2.50
De ádeos superiores	»	» 1.70 » 1.80
» » regulares según clase	»	» 1.60 » 1.70
» » inferiores	»	» 1.10 » 1.20
Trigo pan bueno para exportacion, sin bolsa		Sin compradores.
Harina primera cilindro (al contado y sin descuento, según clase)	10 kilos	$ 0.4 á

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Cebada pelona	100 kg.	$ 1 10 á 1.20
Alpiste limpio y con bolsa	10 »	» 0.25 » 0.25
Lino limpio para semilla	»	» 0.25 » 0.30
Semilla de nabo	»	» 0.25 » 0.30
Joyo limpio	100	» 0.70 » 0.80
Granzas	»	» 0.70 » 0.80
Afrecho con bolsa	»	» 1 00
Afrechillo idem	»	» 1.05 » 1.10
Alfalfa superior	»	» 1.30 » 1.40
» fardos chicos para exportacion	»	» 1.50 » 1.60
» regular	»	» 1.25 » 1.30
» mezcla buena	»	» 0.85 » 0.95
Pasto cuchilla superior	»	» 0.65 » 0.70
Paja de trigo enfardada	»	» No hay
Balango y Joyo (pasto)	»	» 0.70 » 0.80
Paja de escoba buena	metro	» 0.30 » 0.32

---

(7)

B. PEREZ GALDÓS

NAZARIN

SEGUNDA PARTE

II

A la madrugada se puso tan mal la pobre, que don Nazario, (pues no siempre hemos de llamarle Nazarin, familiarmente,) no sabia qué hacerle, ni qué medidas tomar para salir con ventura de aquel grave conflicto en que su cacareada y popular bondad en mal hora le puso. La tal Andara (á quien llamaban así por contraccion de Ana de Ara) cayó en extenuacion alarmante con frecuentes colapsos y delirio. Para colmo de desdicha, aunque el buen cura comprendió, que todo el mal provenia de extenuacion, motivada de la pérdida de tanta sangre, no podia ponerle inmediato remedio por no tener en su casa más vituallas que un poco de pan, un pedazo de queso Villalón, y como una docena de nueces, substancias impropias para un enfermo traumático. Pero pues no había otra cosa, forzoso fué apencar con el pan y las nueces, hasta que viniera el dia y pudiese Nazarin procurarse mejor alimento. Hubiérale dado él de buena gana un poco de vino, que era lo que ella principalmente apetecía; mas en casa tan pobre y modesta no entraba jamás aquel líquido. Ya que no podia atender al reparo de fuerzas, trató de acomodar el cuerpo de la miserable en cama menos dura que el santo suelo donde yacía desde que entró; y viendo la imposibilidad, despues de infructuosos ensayos, porque sus músculos habian venido á ser como trapos y sus huesos de plomo, no tuvo el buen Nazarin mas remedio que sacar fuerzas de flaqueza, y echarse á cuestas, con descomunal trabajo aquel fardo execrable. Afortunadamente, el peso de Andara era escaso, porque andaba mal de carnes (la mayor desgracia en su condicion) y para cualquier hombre de medianos brios el levantarla habria sido como cargar un pellejo de arroba á medio llenar. Así y todo, sudó la gota gorda el pobre cura, y por poco se cae en mitad del camino, pero al fin pudo soltar su fardo, y al caer los molidos huesos y flojas humanidades en el colchón, dijo la moza: «Dios se lo pague.»

Ya cerca del dia, y hallándose en un momento lúcido, despues de haber desembuchado mil desatinos, tocantes al *Tripita*, la *Tiñosa* y demás gentuza con que ordinariamente trataba, la tarasca dijo á su bienhechor:

—«Señor de Nazarin, si no tiene comida, supongo que no le faltará dinero.

—No tengo mas que lo de la misa de hoy, que aún ni lo he tocado, ni me lo ha pedido nadie.

—Mejor... Pues, en cuanto amanezca, trherá media librita de carne para ponerme un puchero. Y tráigase tambien medio cuartillo de vino... Pero mire, venga acá. Usted no tiene malicia, y hace las cosas á lo santo, con lo cual perjudica, sin querer. Mire, oiga lo que le digo. Haga caso de mí. No compre el vino en la taberna del hermano de Jesusa, ni en la de José Cumplido, donde le conocen. «Anda, anda—dirian,—el bendito Nazarin comprando vino, él que no lo cata.» Y empezarían á chismorrear, y que torna, que vira, y alguien se meteria en averiguaciones, y ¡contro! me descubrian... !Y qué cosas dirian de usted!... Váyase á comprarlo á la taberna de la calle del Oso, á la de los Abades donde no le conocen, y además hay más conciencia que por aquí, vamos al decir, que no bautizan tanto.

—No necesitas decirme lo que tengo que hacer—replicó el clérigo—Sobre que la opinion del mundo no significa nada para mí, no es bien que yo tome tus consejos, ni que tú te atrevas á dármelos. Ni tengas por seguro tampoco, desdichada Andara, que esta pobre morada mia es escondite de criminales, y que á mi sombra vas á encontrar la impunidad. Yo no te denunciaré; pero tampoco puedo, porque no debo, ¿entiendes? burlar á tus perseguidores, si con justicia te persiguen, ni librarte de la expiacion á que el Señor, antes que los tribunales, sin duda te sentencia. Yo no te entregaré á la justicia: mientras aquí estés, te haré todo el bien que pueda. Si no te descubren, allá Dios y tú.

—Bueno, señor, bueno—replicó la tarasca entre hondos suspiros...—Eso no quita para que compre el vino donde le digo, porque es menos cristiano allá que acá. Y si no tuviera bastante guita, busque en el bolsillo de mi bata, donde debe de haber una peseta, y tres ó cuatro perras. Cójalo todo, que yo para nada lo necesito ahora, y de paso que vá por el vino, tráigase una cajetilla para usted.

—¡Para mí!—exclamó el sacerdote con espanto.—¡Si sabes que no fumo!... Y aunque fumara... Guárdate tú dinero, que bien podrias necesitarlo pronto.

Pues el vicio del tabaco, ese nada más, bien lo podria tener, ¡mal ajo! Vamos que el no tener ningún vicio ninguno, lo que se dice ninguno, vicio tambien es. Pero no se enfade...

—No me enfado. Lo que te digo es que las vanas palabras y la distraccion del espíritu son un nuevo mal que añades á los que ya tienes sobre tí. Reconcentra tus pensamientos, infeliz mujer, pide el favor de Dios y de la Virgen, sondea tu conciencia, reflexiona en lo mucho malo que has hecho, y en la posibilidad de la enmienda y del perdon, si con fé y amor procuras una y otro. Aquí me tienes para ayudarte, si piensas en cosas mas serias que el escondite, la peseta, el vino, y la cajetilla... á no ser que ésta la quieras para tí, y en tal caso...

—No, no señor... y no...—refunfuñó la moza.—Era que... Total, que si quiere coger la peseta, cójala, pues no es bien que todo el gasto sea de su cuenta...

—Yo no necesito de tu peseta. Si la necesitara te la pediría... Ea, á pensar en tu alma, en tu arrepentimiento. Repara que estás herida, que yo no puedo curarte bien, que el Señor puede mandarte á la hora menos pensada, una gangrena, un tifus, ó cualquier otra pestilencia. ¡Ah! nunca sería tanto como lo que mereces, ni tan grave como la podredumbre que devora tu alma. En eso es en lo que tienes que pensar, Andara infeliz; que si en todo caso estamos á merced de la muerte, á tí ahora te anda rondando, y como venga de súbito, que puede venir, y te coja desprevenida ya sabes á donde vas á parar.

Ni mientras Nazarin hablaba, ni mucho despues, dijo Andara esta boca es mia, demostrando con su silencio el vago temor que la exhortacion produjo en su alma. Pasado un largo rato, volvió á echar suspiros y más suspiros, manifestando con voz quejumbrosa que si era preciso morir, no tendria mas remedio que conformarse. Pero bien podia suceder que viviese, tomando algún alimento, un poco de vino, y aplicándoselo tambien á las heridas. Y como llegase el caso, ella no dejaría de procurarse todo el arrepentimiento posible, á fin de que el trance final la cogiera en buena disposicion y con mucho cristianismo en toda su alma. Fuera de esto, si el padrito no se enfadaba, le diría que ella no creia en el Infierno. *Tripita*, que era persona muy leida, y compraba todas las noches *La Correspondencia*, le había dicho que eso del Infierno y el Purgatorio es papa, y tambien se lo habia dicho *Bálsamo*.

—¿Y quién es Bálsamo, hija mia?

—Pues uno que fué sacristan, y estudió para cura, y sabe todo el canticio del coro y el responso inclusive. Despues se quedó ciego, y se puso á cantar por las calles con una guitarra, y de una cancion muy chusca que acababa siempre con el estribillo de *el bálsamo del amor*, le vino y se le quedó para siempre el nombre de *Bálsamo*.

—Pues escoge entre la opinion del señor de *Bálsamo* y la mia.

—No, no, padrito... Usted sabe mas... ¡Qué cosas tiene! ¡Cómo se va á comparar...! Si ese de que le hablo es un perdido, mas malo que la sarna. Vive con una que la llamamos la *Camella*, alta y zancuda, mucho hueso. Le viene este nombre de que antes cuando pintaba algo, le decian *la dama de las Camelias*.

—No quiero saber nada de *camellas ni camelias*, ¿entiendes? Aleja de tu mente la idea de todo ese personal inmundo, y piensa en sanar tu alma, que no es floja tarea. Ahora procura conciliar el sueño; y yo aquí, en esta banqueta, apoyadito en la pared, espero el dia, que ya no ha de tardar en enviarnos sus primeros resplandores.

Durmiéranse ó no, ello es que ambos callaron, y silenciosos permanecian cuando penetraban por las rendijas de la ventana y de la clavada puerta los primeros flechazos de la luz matutina. Aun tardaron un ratito en iluminar toda aquella pobreza, y en diseñar los contornos de los objetos, poniendo á cada uno su natural color. Andara se durmió profundamente al amanecer, y cuando despertó, bien entrado en dia, encontróse sola. Como notara ruido en a casa, entrar y salir de gente en el patio, el barullo de los huéspedes, la voz tormentosa de la *Chanfaina* en la cocina, tuvo miedo. Aunque bien pudieran ser aquellos rumores el movimiento comun y ordinario de la casa, la infeliz no las tenía todas consigo, y en su zozobra hizo propósito firme de permanecer *achantadita* en el flaco jergon, cuidado de no hacer ruido, de no moverse, ni toser, ni respirar mas que lo preciso para no ahogarse, á fin de que ningun descuido suyo delatara su presencia en la casa del sacerdote.

Mas que el miedo para desvelarla, podia la extenuacion para adormecerla, y segunda vez cayó en un letargo pesadísimo, del cual le sacó Nazarin sacudiéndole la cabeza para ofrecerle vino. ¡Ay, con qué ansia lo tomó, y qué bien le supo! Despues le aplicó á las heridas el mismo medicamento que empleara para uso interno, y tanta fé en esta terapéutica tenía la mujerina, sin duda por haber presenciado ejemplos mil de su eficacia, que solo con aquel a fé, á falta de otra, se mejoró la condenada. La conciencia de su desamparo ante el peligro le inspiraba mil precauciones ingeniosas entre ellas el no hablar con don Nazario mas que por señas, para que ninguna voz suya llegase á los oidos de la rellstolera vecindad. Con visajes y garatuzas se dijeron todo cuanto tenian que decirse, y por cierto que pasó Andara grandes apuros para indicarle con tan imperfecto lenguaje algunas cosas pertinentes al puchero, que el buen curita pensaba poner. No hubo mas remedio que emplear la palabra, reduciéndola á un susurro apenas perceptible; al fin se entendieron. Nazario adquirió preciosas nociones de arte culinario y la enferma tomó un caldo, que no sería ciertamente de mucha sustancia, mas para ella bueno estaba; y con unas sopas que comió despues se fué reponiendo y entrando en caja. Cumplidos estos deberes de hospitalidad caritativa, Nazarin salió, dejando la casa cerrada, y á la moza herida sin mas compañía que la de sus alborotados pensamientos, y la de algun raton que, á la husma de las migas de pan andaba por debajo de la cama.

III

Todo el resto del dia estuvo sola la buena pieza, pues el padrito no se daba prisa por volver á su domicilio. Recelos y desconfianzas de criminal acometieron, por la tarde, á la malaventurada mujer. «¡Si me denunciará este buen señor!—se decía, no pudiendo pensar mas que en la anhelada impunidad.—No sé, no sé... porque unos le tienen por santo, y otros por un pillete muy largo, pero muy largo... No sabe una á que carta quedarse... ¡Contro! ¡mal ojo! Pero no, no creo que me denuncie... El cuento es que si me descubren y le preguntan si estoy aquí, contestará que sí porque él no miente ni aun por salvar á una persona. ¡Vaya con la santidad! Si es cierto que hay infiernos con mucha lumbre y tizonazos, allá debian ir los que dicen verdades que á un pobre le cuestan la vida, ó le zampan en la cárcel.»

Por la tarde, pasó un rato de horrible pavura oyendo la voz de la *Chanfa* junto á la ventana.

(Continuará.)

Porotos manteca nuevos	10 kilos	"	0.30 " 0.35
" blancos chicos	"	"	0.18 " 0.20
" varias clases y colores	"	"	0.12 " 0.15
Maní con bolsa	"		Nominal.
Papas para consumo	"	"	0.35 " 0.40

MAIZ

Cuarentino aparente para harina	100 kl.	$	1.50 á 1.60
Comun amarillo sano seco y limpio para consumo	"	"	1.15 " 1.20
Idem con olor húmedo ú otros defectos, id	"	"	1.00 " 1.10
Idem morocho, seco, sano y limpio	"	"	1.15 " 1.20
Idem morocho inferior	"	"	1.00 " 1.10
Seco sano y limpio, exportacion con bolsa	"	"	1.35 " 1.375

Banco del Estado

SU FUNDACION EN EL PARAGUAY

Por las relaciones que sostiene el comercio de Montevideo con el Paraguay, será leido con interés el siguiente proyecto de *Banco de la República*, que discute la prensa y el comercio de la Asuncion y que ha sido aprobado en una de las ramas del Cuerpo Legislativo del Paraguay:

Artículo 1.° Autorízase al P. E. á formar una sociedad anónima para el establecimiento de un Banco con la denominacion de Banco de «La República» cuyo domicilio legal y asiento principal será la ciudad de la Asuncion.

Art. 2.° El capital del Banco será de cuatro millones de pesos fuertes oro, en acciones del valor de cien pesos fuertes oro cada una ó sean cuarenta mil acciones.

Art. 3.° El Gobierno de la República se suscribirá por diez mil acciones y las otras treinta mil acciones se entregarán á la suscricion pública, en la proporcion siguiente: siempre que sea posible, diez mil acciones á personas domiciliadas en la República y veinte mil acciones á personas del exterior.

Art. 4.° El P. E. nombrará un Directorio Provisorio compuesto de siete miembros, encargado de promover la suscricion de acciones y de recibir el producto de las mismas que depositará provisoriamente en el Banco Agrícola del Paraguay.

Art. 5.° La suscricion de las acciones será abierta en el dia que designe el Directorio Provisorio y cerrada á los dos meses para las destinadas al interior de la República y á los seis meses para las del exterior. Para promover la suscricion en el exterior comisionará una ó mas personas.

Art. 6.° Desde que se hayan suscrito la mitad de las acciones, inclusas las tomadas por el gobierno, se constituirá la Sociedad Anónima. Las acciones que no fuesen suscritas durante el tiempo marcado se reservarán para ser lanzadas posteriormente.

Art. 7.° El pago de las acciones se hará en la forma siguiente:

10 % antes del 1.° de Abril de 1896, dia en que el Banco abrirá sus puertas con un capital realizado que no baje de doscientos mil pesos fuertes oro ó su equivalente al tipo marcado en el art. 11.

5 % á los seis meses de esa fecha.

5 % á los doce meses.

5 % á los diez y ocho meses.

Cada doce meses á contar desde esta última entrega, se ingresará el 5 % del valor de cada accion hasta completar el 50 % del capital nominal.

El 50 % restante quedará en poder de los accionistas y podrá ser pedido por el Directorio, si el movimiento de las operaciones del Banco lo requiere en cuotas de 5 % con intérvalo de seis meses á lo menos y prévio aviso dado con tres meses de anticipacion.

Art. 8.° Los accionistas que anticipen el importe de sus acciones gozarán de un interés de nueve por ciento al año por la cantidad anticipada.

Art. 9.° El gobierno abonará sus cuotas con el producido del 5 % oro adicional á los derechos de Aduana. Lo que aún no se hubiere recolectado, se recibirá mensualmente de la Aduana Central hasta integracion de sus cuotas.

Art. 10. Las acciones del gobierno quedarán tambien afectadas á garantir los billetes de curso legal actualmente en circulacion, cuyo monto no debe exceder de... millones.

Art. 11. La primera cuota de las acciones que se coloquen en la República, podrá ser pagada en oro ó en billetes de curso legal de la actual circulacion á razon de seis pesos de curso legal por un peso oro; las otras cuotas se pagarán en oro en billetes de curso legal, si existiese al tipo de plaza del dia del pago.

Art. 12 El Directorio del Banco se compondrá de doce miembros, debiendo el P. E. nombrar tres directores efectivos y un suplente y la Asamblea General de accionistas, nueve directores efectivos y tres suplentes. El Directorio nombrará de su seno el Presidente.

Art. 13. El mismo nombrará el gerente, quien tendrá voz en sus deliberaciones, pero no voto.

Art. 14 No podrá ser director, ningun miembro de los Poderes Ejecutivo y Judicial, ni los accionistas podrán ejercer cargo alguno en la Direccion ó Administracion del Banco, si no tienen su domicilio en el pais.

Para ser director se requiere ser accionista del Banco á lo menos por cincuenta acciones, exceptuando de este requisito á los directores nombrados por el gobierno.

Art. 15. En la eleccion de los directores así como en las otras resoluciones de las asambleas generales, corresponderá un voto al poseedor de cada veinte acciones.

Art. 16. El directorio provisorio convocará á una asamblea general que tendrá lugar el 1.° de Marzo de 1896 á objeto de nombrar el directorio definitivo de acuerdo con lo asignado en el artículo 12.

Confeccionará tambien los estatutos provisorios del Banco que serán sometidos á la aprobacion al P. E., no pudiendo separarse de los términos de esta ley.

Art. 17 Durante el término de diez años el Banco de «La República» pagará para sus créditos privilegios fiscales en los términos del artículo 1499, inc. 6.° del Código de Comercio vigente.

Art. 18 Dos años despues de su instalacion el Banco de la República podrá, si lo encuentra conveniente, emitir hasta el doble de su capital realizado, billetes pagaderos al portador y á la vista en moneda de oro que designe la ley, con cargo de mantener en sus cajas una cantidad en moneda de oro igual á la mitad de los billetes en circulacion y tener en cartera por la otra mitad valores que no pasen del plazo de seis meses.

Art. 19 El Banco podrá hacer además las siguientes operaciones:

1.° Descontar letras y pagarés.

2.° Girar y aceptar letras, comprar y vender giros.

3.° Recibir depósitos á plazo ó á la vista.

4.° Hacer anticipos sobre depósitos de oro, plata ó cobre y depósitos de documentos en garantía y en general toda clase de operaciones bancarias.

Art. 20. El Banco no podrá prestar dinero sobre sus propias acciones, ni comprarlas ni tomar parte directa en operaciones industriales, ni hacer otro comercio que el que se determina por esta ley.

Art. 21. Los billetes del Banco serán admitidos en todas las oficinas públicas mientras sean convertibles á la vista.

Art. 22. El Banco de «La República» en igualdad de circunstancias tendrá la preferencia en el descuento de letras de Aduana.

Art. 23 El Banco no podrá adquirir bienes raices sino aquellos que sean indispensables para su propio servicio ó lo que se viere obligado á recibir en pago de sus malos créditos con cargo de enagenarlos lo mas pronto posible.

Art. 24 Tan pronto como el Banco haga la emision de billetes, el gobierno nombrará un inspector que la fiscalizará para que sea arreglada á esta ley. El Inspector firmará tambien los billetes y pondrá el Visto Bueno en las cuentas generales de emision. El sueldo será fijado por el Directorio de acuerdo con el P. E. y pagado por el Banco.

Art. 25 Todas las operaciones del Banco se considerarán siempre como negocios mercantiles para los efectos legales.

Art. 26 El Directorio, seis meses despues de su instalacion, formulará los estatutos definitivos que deberán ser tambien aprobados por el P. E. y ajustados á esta ley.

Art. 27. El Banco podrá tener en el extranjero los agentes que creyera conveniente con las atribuciones que marquen los estatutos.

Art. 28. El Banco de «La República» y las sucursales que pudiera establecer, quedarán exentos por el término de su carta de todo impuesto fiscal ó municipal; así como de los impuestos de papel sellado, timbres y patentes, sus acciones, las rentas que ellas produzcan, sus billetes, letras de cambio pólizas y demás documentos, quedan libres de derechos de introduccion las cajas de fierro y útiles necesarios para el mismo establecimiento.

Art. 29. El Banco abrirá una sociedad denominada «Caja de Ahorros».

Art. 30. El dividendo que corresponda á las acciones del Gobierno se aplicará así: un cinco por ciento del valor realizado de dichas acciones al fondo de garantía de los billetes de curso legal actualmente en circulacion en los términos de la ley de...... y los demas al servicio de intereses y amortizacion de la deuda externa proveniente de los empréstitos de 1871 y 72.

Art. 31. El Banco tendrá la obligacion de publicar por la prensa mensualmente el estado general de sus operaciones.

Art. 32 La presente carta del Banco de La República durará por el término de 20 años á contar desde el dia de su instalacion y podrá ser renovada.

Art. 33. Si la carta no fuera renovada, el establecimiento sólo podrá continuar en su carácter de Banco al solo objeto de su liquidacion la que deberá quedar terminada en el plazo de cuatro años.

Art. 34. Comuníquese, etc.

Excomunion mayor

REPORTAJE INTERESANTE

Sin extrañeza alguna ha tenido que recibirse la noticia de que el arzobispo de Santiago haya lanzado excomunion mayor sobre el diario liberal *La Ley* y el periódico de caricaturas *Poncio Pilatos*: para los que conocen el estado actual de las cuestiones religiosas en Chile, eso es natural y lógico, y tenía necesariamente que suceder. Sin embargo, hemos reportado con ese motivo á un hombre que sabe lo que allí pasa, y de la conversacion que con él mantuvimos damos cuenta en seguida.

Es nuestro informante un caballero que hace poco ha vuelto al pais, y habita en uno de los barrios del Sud. Su casa no tiene nada de particular, si no es un amontonamiento informe de chucherías en que las oleografías y las estampas predominan.

Cuando entramos á verle, ayer de mañana, mojaba distraido galletitas Lola en una copa de pisco.

Es, por lo demás, un hombre sensato aunque algo apasionado, y si su gusto no es de lo más selecto, sus raciocinios no se apartan de lo cabal.

Al oir el objeto de nuestra visita, y despues de habernos estrechado la mano efusivamente, su rostro barbado sonrió con cierta intencion: se le comprendía satisfecho.

—*La Ley*, nos dijo, es un diario recientemente fundado, y escrito por jóvenes liberales de buena pluma y que no tienen pelos en la lengua, como vulgarmente se dice. Sin usar de frases destempladas ni exaltarse en demasía, ha tomado sobre sí la tarea de combatir al clero chileno, y lo ha hecho sin descanso hasta que la reaccion anticlerical se ha dejado sentir con fuerza, aunque la poblacion en general continúa siendo católico apostólico romana.

—¿Es *La Ley* un diario serio? preguntamos.

—Sí, señor, y segun entiendo nació para competir con *El Ferro Carril*, nada menos. Mas atrayente que éste por la variedad de su lectura, ha logrado una excelente circulacion, sin dañar por eso al viejo periódico santiaguino que tiene su crédito bien cimentado.

—¿Y el *Poncio Pilatos*?

—Es un virulento periódico de caricaturas, que se hace notar por lo libérrimo de su lenguaje, que llega á veces á extremos inconcebibles. ¿Se acuerda Vd. de un papel que hace muchos años apareció en Buenos Aires con el nombre de *La Matraca*? Pues eso y mas es *Poncio*.

—¿Cómo, entonces, lo asocia el arzobispo á *La Ley*?

—Una manera de perjudicarlo mas en el concepto público. Pero ya ve V. el resultado: la circulacion del diario aumenta y el efecto es, como siempre, contraproducente.

—Pero la lucha se aviva, dijimos.

—Hace tiempo que viene siendo ruda. El clero—no solo el partido clerical—toma intensa participacion en la política, y no es raro oir de la cátedra sagrada, propagandas calurosas en tiempo de elecciones.

—¡Hombre!

—Cuando la última renovacion del congreso, yo mismo he oido á un predicador excitando el celo de sus feligreses en favor de los intereses electorales del gremio eclesiástico.

—De modo que el clero tiene influencia directa en la política...

—Y eficaz, porque es hábil.

—Lleva, entonces, el partido clerical una inmensa ventaja que no tiene aquí.

—Pero la perderá si toma el rumbo que parece indicarle el arzobispo con su última medida. La excomunion, señor, en este caso, no sirve sinó para hacer embanderar á los indiferentes.

—¿Cree V.—segun eso—que el hecho de que nos ocupamos tiene importancia?

—Es una señal de recrudescencia en la cuestion; por eso es importante. Los diarios liberales, que son muchos, atacarán ó burlarán al prelado; los clericales se exacerbarán á su vez, y aquello será una lluvia de tajos y mandobles... por escrito.

—¿Y el resultado inmediato?

—Será poco. Las masas están demasiado compenetradas del espíritu clerical, para que el efecto sea grande. Sin embargo, algo se adelantará. La juventud, por fortuna, abre su cerebro á ideas mas ámplias. Ahora cooperará á la propaganda liberal, mañana le dará el triunfo. Los *ganaches* van cediendo su puesto por ley natural, y por mas que el clero regular y secular constituya un pueblo dentro del pueblo vecino, el *otro* podrá mas apenas se le abran los ojos. Dentro de diez años...

—Para allá me las guardes!...

—¿Y aquí, cuánto tiempo pasó antes de tener la fiesta en paz? ¿Está todavía verdadera y definitivamente en paz... Dentro de diez años, digo, el clero chileno no tendrá mas influencia que la que le corresponde.

—Volviendo al asunto: ¿*La Ley* se resentirá *materialmente* de la excomunion?

—Al contrario, ya usted ha podido comenzar á verlo; todo el mundo quiere tener ejemplares á pesar de que la excomunion no haya dejado títere con cabeza, como que envuelve desde el director hasta el que en la calle compre un número, por equivocacion ó por aburrimiento.

—Y *Poncio Pilatos*?

—A ese, le ha caido la grande.

(*La Nacion* de Buenos Aires.)

Las elecciones en Inglaterra

RESULTADOS DEFINITIVOS

Transmite el telégrafo los resultados definitivos de las elecciones inglesas: ellos no alteran las proporciones comunicadas anteriormente ni modifican la impresion que las elecciones habian producido.

Los ministeriales (conservadores y liberales unionistas), tendrán en la nueva Cámara 411 diputados y los opositores (liberales y nacionalistas irlandeses) 258. Hay, pues, una mayoría efectiva de 15[3] diputados. Cuán lejos estamos de la pequeña mayoría de 40 votos que obtuvo Gladstone en las elecciones anteriores, mayoría que en las elecciones parciales fué adelgazándose sucesivamente hasta quedar reducida á 15 ó 20 votos.

Aunque los liberales unionistas se separasen de sus aliados de última hora para volver á confundirse con sus correligionarios de antaño, lo que es poco probable si se atiende que su jefe, Mr. Chamberlain, forma parte del gobierno, los conservadores aun tendrian una mayoría de 11 votos.

Dada la disciplina de los partidos ingleses, no es dificil prever que lord Salisbury tiene asegurado un largo período de gobierno. Solo acontecimientos imprevistos, esencialmente de índole internacional, podrían acortar la vida del gabinete unionista. Pero esto es dificil, porque si en algo ha de distinguirse la política exterior de lord Salisbury, es en desplegar mayor energía, mayor iniciativa que lord Rosebery, lo que para el pueblo inglés como para todos los pueblos, no es nunca motivo de queja aunque esto origine á veces complicaciones peligrosas y sacrificios estériles.

PUERTO MADERO

SU RENTA ACTUAL

Cuando al hacer en el presupuesto la provision de un millon y medio de pesos oro para las obras que se ejecuten en el puerto de la capital durante [el] año, dice un diario de la vecina orilla, ha manifestado el Poder ejecutivo en su reciente mensaje [al] honorable Congreso que «este aumento se impone por la necesidad que hay en dar mayor impulso [á] esas obras de tan vital importancia», ha sido movido sin duda por las razones que se desprenden de las circunstancias siguientes:

Sabido es que lo recaudado por derechos de puerto, muelle, almacenaje, eslingaje, guinches y traccion, fué en el primer semestre del año actual setecientos cuarenta y cuatro mil pesos oro, lo que dará para todo el año un millon cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos oro de los cuales corresponden á la dársena, diques y depósitos fiscales actualmente en servicio las tres cuartas partes del derecho de puerto y muelle y las cuatro quintas partes de las demas rentas citadas, ó sea un total de $ 1.160.000 oro, de los que habrá naturalmente que deducir los gastos de exportacion, conservacion, movimiento, etc. del puerto.

Como lo que produce esa renta son los almacenes fiscales que existen hoy en el puerto, ya por cierto bastantes deficientes, claro es que si se construyeran los contratados para los diques 3 y 4, la renta, por lo menos, se duplicaría.

A mas de ese producto regular, el gobierno tiene aun sin vender unos novecientos mil metros cuadrados de terrenos en el puerto, que calculados á un promedio de quince pesos oro el metro, precio por los vendidos en 1891, serian 13.500.000 pesos oro, cantidad no despreciable en la época actual.

La mayor rapidez en la terminacion del puerto anticipará, pues, la venta, porque cuanto mas rápidamente se excave y dragüe, mas pronto podrán formarse las calles adyacentes á los terrenos á enajenar, valorizándolos por consiguiente.

Ademas, la pronta terminacion de las obras del puerto hará que los beneficios que él ofrece al comercio marítimo se perciban en un plazo mas breve y en mayor escala; es decir que abaratará los consumos por la consiguiente reduccion en los fletes, en los gastos y riesgos de descarga de la importacion y valorizará los productos nacionales; ventajas que si no figuran en las rentas públicas, no hay que demostrar que influyen muy positivamente en el aumento de ellas.

No hay que olvidar que, pasando á manos de particulares los terrenos mencionados, entrará el erario á percibir los impuestos de contribucion territorial, municipales, etc.

¿Merece ó nó la pena de que los poderes públicos se preocupen de activar la conclusion de las obras para con ello obtener el mayor producto de las tierras que con su construccion se han conquistado al estuario del Plata?

Los saltimbanquis de Rio IV

Lo de los espías del Rio IV resulta tan inciendo, dice *La Nacion* bonaerense, como otros tantos anuncios alarmantes del mismo jaez que le han precedido.

Resulta peor todavía, porque el incidente excede cuanto de ridículo podía imaginarse.

El presunto espía y saltimbanqui es un empleado inspector del departamento nacional de ingenieros que estaba ocupado en la fábrica de pólvora, donde se hacen algunas construcciones.

[...]

Atrozmente sufrida — Certifico que sufriendo atrozmente del estómago y intestinos, digestiones, laboriosas, y constante extreñimiento, me sané usando las píldoras antidispépticas del Dr. Heinzelman. — Adolfo Roger — Firma legalizada.

Estómago — Certifico que sufriendo mucho del estómago me, curé con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann. — Leandro René. (Firma legalizada).

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hig, tomando las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelman vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Dr. Miguel Lastos. Buenos Aires—Calle Chacabuco núm. 285.

DEPOSITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

—Faltando 230 oficiales para llenar los cuadros del ejército el Estado Mayor ha pasado ayer una nota al Ministerio de la Guerra proponiendo subvenir á esa necesidad acudiendo al Congreso en demanda de una ley especial autorizándose al ejecutivo á admitir en clase de alfereces y subtenientes con goce de sueldo los alumnos del colegio nacional que hayan terminado seis años preparatorios de estudios. Tendrán preferencia para ser admitidos á dicho grado los oficiales de guardia nacional que hubiesen obtenido patente por concurso.

—El Ejecutivo expidió un decreto ayer subdividiendo el territorio de la República en nuevas circunscripciones, á efecto de percibir los impuestos de la ley que grava el consumo de tabaco.

—Los excursionistas Antonio Bem y Luis Budinich llegaron últimamente á Chicago realizando un viaje de 11 000 millas á pié, y empleando dos años y diez meses atravesando diferentes ciudades.

A su llegada hiciéronsele manifestaciones con bandas de música.

—Tina di Lorenzo fué aplaudidísima anoche en la representacion de *Adriana Lecouvreur*, recibiendo muchos obsequios.

BUENOS AIRES, 7—La comision militar de la Cámara de Diputados reunióse ayer para discutir las dificultades del proyecto de Godoy sobre la reorganizacion de milicias. Asistieron los ministros Balza y Romero.

El ministro de la Guerra comprometióse presentar el sábado un proyecto que obviará todas las dificultades.

El temporal destruyó en varios puntos de la República las líneas telegráficas.

—Mañana á las tres de la tarde sale para Rioja el interventor y los secretarios.

Hoy conferenciará con el Presidente.

—Calcúlase el importe total de la ejecucion del censo nacional en un millon doscientos ochenta mil pesos.

—El Presidente de la República firmó ayer un decreto reincorporando á los jefes y oficiales dados de baja por la revolucion del 93, excepto al capitan de fragata Danuzio, al coronel Espina y al teniente de fragata Vallota.

DIVERSIONES PUBLICAS

Nuevo Politeama—Empresa C. Ciacchi y C.ª—Temporada de 1895—Gran Compañía lírica italiana—De la que forman parte los célebres tenores Comm. Fernando De Lucía y cav. Valentini Dac.—Abono de 30 representaciones, en las que están comprendidas las funciones oficiales de las fiestas patrias de Julio y Agosto.

[...]

REMATES

Martin Reyes

De dos lindas casas bajas, en la calle Vazquez núms. 27 y 29, entre Uruguay y Paysandú, con tramvías en las dos esquinas, con cinco piezas cada uno, cuartos para sirvientes, cocina, watercloset, cañerías de aguas corrientes, algibe, etc., zaguan y primer patio de mármol, pisos de tabla en las piezas; todo en muy buen estado y con las comodidades necesarias para una corta familia. Recomendamos á los que tengan poco ó mucho dinero, quieran visitar estas buenas propiedades, pues seguramente si no lo hacen y dejan de concurrir al remate, perderán la ocasion de hacer una verdadera pichincha. Las casas se venderán separadamente. Los títulos son perfectos y se encuentran en el Juzgado á disposicion de los interesados. Otros datos en el escritorio del rematador, calle Misiones 145. Hay que vender á cualquier precio. Las demás condiciones de la venta serán las que exprese el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 21 del presente, á los 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Martin Reyes, asistido del infrascripto actuario y alguacil de este Juzgado, de la siguiente propiedad: Un terreno y edificios situado en la nueva ciudad señalado con el núm. 2 en el plano respectivo, compuesto de una extension superficial de 252 metros 173 milímetros, con 11 metros de frente al Este sobre la calle Vazquez, 24 metros 80 cents. en el costado Sur lindero con el solar núm. 1, 23 metros 25 cents. en el costado Norte lindero con el solar número 3 y 10 metros 73 cents. en el fondo al Oeste. Se previene que el mejor postor oblará el 10 % del precio de venta en garantía de su oferta, y que la propiedad se manda vender en los autos testamentarios de María Armanda Souste de Reyneri y Juan Rayneri.—Montevideo, Agosto 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2770 ag.6-2ed.

José M. Burzaco

JUDICIAL

De una central y buena casa—Por particion de herederos—De la bien situada propiedad, calle Arapey núm. 105, edificada en un terreno de 7 metros 731 milímetros de frente por 30 metros y 924 milímetros de fondo; formando un total de 240 metros con 73 decímetros.—Todo edificado sólidamente [...]

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguert.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa oros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimiento comerciales, etc etc.

Agentes en [Euro]pa y en todos los puntos comerciales de la Rep[úb]lica, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.

35-perm.3.ªpág

Banco Italiano del Uruguay

15.° DIVIDENDO

Se invita á los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 15.° semestre.

Montevideo, 31 de Julio de 1895.

2708-agt.15.

Banco Italiano del Uruguay

Compramos billetes de dicho Banco, pagando 2 1|2 por ciento de premio en plata nacional de 100 pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2590-ag.20

[...]

Mensajerías Fluviales del Plata

CARRERA DEL PLATA Y URUGUAY

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso los vapores de esta empresa tendrán el siguiente itinerario:

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL **MONTEVIDEO**
Saldrá todos los lúnes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL **TRITON**
Saldrá todos los miércoles.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL **HELIOS**
Saldrá todos los sábados.

Dichos vapores harán escalas en Buenos Aires, Palmira, Dolores, Fray Bentos, Gualeguaychú, Uruguay, Paysandú, Villa Colon, Guaviyú, Concordia y Salto.

EL VAPOR NACIONAL **LABRADOR**
Hará viajes directos de carga.

Montevideo, Julio 1.° de 1895.
Agencia: Calle Piedras núm. 173.
1514-prm.3.ªpág

LOTERIA NACIONAL

De la Beneficencia de la R. Argentina

Premio mayor: $ 50.000—El billete entero vale 10 pesos, el quinto vale 2 pesos—Se juega el dia 13 de Agosto de 1895. 2517-prm.

Plata nacional

Compramos billetes de Bancos y oro, pagando 2 1|2 por ciento de premio en plata nacional, de 100 pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2587-ag.20

Tramvía del Este

Esta Empresa llama á propuestas para la provision de pasto á su caballada, por el término de un año. En la Estacion, calle Constituyente núms. 69 y 71 encontrarán los interesados el pliego de condiciones para efectuar el contrato. La Empresa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyera conveniente.

Las propuestas se recibirán cerradas hasta el dia 15 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, Agosto 3 de 1895.

2736-ag.15-2ed. *La Empresa.*

Ferro-carril Norte del Uruguay

Se hace saber al público que desde el 1.° de Agosto próximo hasta nuevo aviso esta empresa hará correr un tren mixto de pasajeros, extra, los lúnes, puesto en combinacion con los trenes del Ferro-carril N. Oeste, y con el mismo horario que bajo para los trenes ordinarios, es decir, saliendo de San Eugenio á las 6 y 45 a. m. llegando á Cabellos á las 11 y 30 a. m. regresando de Cabellos á la 1 y 15 p. m. y llegando á San Eugenio á las 5 y 45 p. m.

San Eugenio Julio 19 de 1895.

2618-agt.23. *La Administraicon.*

Arrendamiento y venta

Se arrienda un campo ubicado en la 8.ª seccion judicial del departamento de la Florida, cuya área es de una suerte.

Campo inmejorable con buenas aguadas y dividido en 7 potreros, una buena poblacion con casa de material en perfecto estado, etc., etc.

Se venden las existencias movibles compuestas de ganado vacuno, caballar y lanar.

Por datos mas precisos ocurrir á la calle Ituzaingó 148.—*Alejo Martinez.*

2564-ag.19-2.ªpg.

JULIAN AGUINAGA

Se desea saber el paradero de dicho señor, que negoció en compra y venta de caballos y mulas.

Dirijir informes á Francisco Piris, calle Treinta y Tres núm. 216, Montevideo, quien agradecerá el servicio. 2792-ag.25-3.ªpág.

LLOYD BRAZILEIRO

AO COMMERCIO

Tendo sido o senhor Henrique Sá exonerado, a seu pedido, do cargo de Superintendente do Lloyd Brazileiro, n'esta cidade, assumo hoje as mesmas funcções em sua substituição.

Esperando merecer do digno commercio d'esta praça todo o auxilio possivel no sentido de conciliar os seus altos interesses com os d'esta Empreza, farei tudo quanto esteja no meu alcance para bem servil-o no desempenho de meu cargo.

Montevidéo, 5 de Agosto de 1895.

José Antonio da Silva Guimarães.

LLOYD BRAZILEIRO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha he entregado la direccion de los intereses de la Compañía Lloyd Brazileiro, tanto en la linea fluvial de Matto Grosso como en la linea del Sud, al señor capitan de fragata José Antonio da Silva de Guimarães, nombrado al efecto por la Direccion General de esta Compañía en Rio Janeiro.

Aprovecho la ocasion para significar mi profundo agradecimiento por las distinciones y consideraciones que como representante de esta Compañía y como particular que he merecido del digno comercio de esta plaza y del público en general durante el tiempo que estuvo á mi cargo la direccion de este servicio.

Al retirarme pido pues que se continúe á dispensará mi digno sustituto, las pruebas de consideraciones que me fueron demostradas.

2772-pub... *Henrique Sá.*

ORO! ORO!

Compramos oro pagando 2 1|2 por ciento de premio en plata nacional, de cien pesos para arriba.

En el cambio del **Banco Ruso**, calle Zabala núm. 66, frente á la Bolsa. 2589-ag.20

INDICADOR PROFESIONAL

Arrivillaga y C.ª Saladeristas—Escritorio: Piedras núm. 176.—Teléfonos La Cooperativa—Montevideo. 294-perm.

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia 55-prm.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Aicardi, Pedro J. DOCTOR—Médico-cirujano.—Especialista en las enfermedades de las vias génito-urinario y venéreo-sifilíticas.—Consultas de 1 á 4 p. m.—Calle San José núm. 49, casi esquina Andes. 2132-dc.15

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 3 y de 3 á 4 gratis para los pobres. 53-pr

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102-pe r

Doctor Alfredo Navarro Ex-interno laureado de los hospitales de Paris, se ocupa especialmente en las enfermedades de señoras y del aparato génito-urinario.—Calle Cerro número 82.—Consultas de 1 á 3 p. m. 311-m

Atencion **Vides americanas garantidas**—Variedades seleccionadas en sarmientos, barbados, porta-ingertos é ingertos, del Gran Centro Vitícola Ampurdanés (Figueras, España); solo se cultivan en ese Centro, las variedades mas resistentes á la filoxera, como ser: **Riparias** Gloria de Montpellier, id Gran Glabre, id Arnaud, id Ramond, id Martineau, **Rupestris** Martin, id de Forthworthtino, id Guiraud, id del Lot ó Fenómeno; id hoja de Yedra, id Centro. **Berlandieri**, Solonis, Gigante, Malleu, etc., etc. Precios sin competencia y clases garantidas, como pueden certificarlo los señores general De Leon, Frugoni hermanos, Aprile y Ca. doctor Campistegui y don S. Risso. Se reciben pedidos de sarmientos, porta-ingertos, barbados é ingertos, hasta el mes de Octubre. Unicos representantes Ricart Rosasco y Ca., casa introductora, Rincon 264—Montevideo. Se remiten á quien los solicite, folletos, precios corrientes y demás datos. 2274-perm.

Al comercio Los que suscriben participan el comercio y á su clientela, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Nicolás Bergallo, quedó disuelta de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la razon Basso y Palma, quedando el señor Darío Basso, con el activo y pasivo social.—Montevideo, Agosto 1.° de 1895.—*Lázaro J. Palma.—Darío Basso.* 2737-ag.8

Casa de cambio y préstamos CALLE BUENOS AIRES NUM. 251—AL PUBLICO Y AL COMERCIO—Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Ignacio Perez Carte, he vendido todas las existencias de la casa de cambio y préstamos de la calle Buenos Aires número 251, á los señores Justo Arana y Ca., quienes continuarán con los mismos negocios. Las personas que tengan algo que reclamar podrán presentarse en dicha casa dentro del término de quince dias, contados desde hoy.—Montevideo, Agosto 2 de 1895.—*Juan Bossi—Justo Arana y Ca.* 2729-ag.18

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

Café Imperial En grano molido y líquido, lo expende á sus favorecedores y familias que quieran honrarle con sus pedidos, al por mayor y menor, Café Tupí Nambá, calle Juncal y Buenos Aires. 2203-perm.

Campo en venta Se desea vender el establecimiento de campo denominado Santa Catalina, con buenas poblaciones y cercos, situado en el departamento de Soriano sobre los arroyos Durazno y San Salvador, lindando con campos de los señores Drable hnos; su área es de 4981 hecs. Se facilitan las condiciones de pago. Por mas informes, dirijirse á E. Wilson, calle Sarandí número 121, Montevideo. 2621-ag.23

Empresa Inglesa de Publicidad De Arturo J. Pentreath—CALLE ZABALA NÚMERO 91 A, MONTEVIDEO—Unico contratista de avisos en los ferrocarriles de la República, tramvías, diarios, etc

Fotografía 21-Calle del Cerro-21—Especialidad para retratos de niños y grupos.—Precio como en cualquiera otra parte. 191 perm.

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteárinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimo á 15 centésimos el paquete segun tamaño.—Véase el coche y tramvía jabones de todas clases, sebo y aceites para máquinas y tramvias á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

Litófago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 242. 111-pe

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau núm. 189. 2123-perm.dpm.

Ojo, peluqueros! Se vende una peluquería con buena clientela; se dará á prueba. El dueño la vende por ausentarse del país.—Darán razon calle 25 de Agosto núm. 40. 2735-ag.8

Sarmientos y parras de uno y dos años Pinot, Bourgogne, Vidiella, Carnet, Semillon blanco, Nebiolo, Valenciana, Moscatel, Malbet, todas libres de enfermedad y de primera calidad. Se vende tambien naranjos: brasileras, tangarina y de ombligo de la granja de José Mondino en Sayago. Para tratar calle Orillas del Plata número 130. 2524-ag.15.

Se ofrece un jardinero y quintero con práctica en la plantacion de viñas y con buenas recomendaciones.—Dirijirse á esta imprenta. ag-10

Se vende una preciosa finca frente al Hospital Italiano, calle Orillas del Plata casi esquina á 8 de Octubre, compuesta de seis piezas de tirantería de fierro, jardin, corral y demás comodidades.—Se vende por un módico precio.—Para tratar, calle Isla de Flores núm. 166, ó Sarandí núm. 169 A. 2617-ag.23

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puentes en los dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163—CALLE CAMARAS—163 (ESQUINA BUENOS AIRES) 30

BANCO BRITÁNICO

DE LA

AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO 1863

Montevideo—Calle Zabala núm. 94

Capital suscrito	£	1:000.000
Id integrado	»	500.000
Fondo de reserva	»	350.000

Lóndres, Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa Fé, Rio de Janeiro, Santos, San Pablo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

Depósitos con 30 dias de aviso	3 %
» » 60 » » »	5 »
» » 3 meses fijos	4 »
» » 6 »	5 »

15 de Mayo de 1895.

2015-perm. *M. B. Brooks*, Gerente interino.

ULTIMO MES

EN LA CIUDAD DE LONDRES

TIENDA Y MÉRCERIA

175—CERRO—175

Continúa la liquidacion total con nuevas é importantes rebajas, pues en un mes más, todo debe estar liquidado; hay artículos para invierno y para verano, para teatros ó bailes, gasas, abanicos, sederías, medias de seda, etc., etc., que se venderán á cualquier precio.

NOTA—*A los interesados*—Se los avisa que se oyen ofertas para la compra de las cómodas instalaciones y título de la casa.

2609-ag.22-dpm.3.ªpág.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚM. 134

Capital autorizado y suscrito	$	2:200.000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	»	1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild y fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal:—Banco do Minho.
Roma:—Banco d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi y Fratelli.
Austria:—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e comercio.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id id id id.
Porto Alegre—Id id id id.
Rio Grande y Pelotas:—Id id id id.
Bahia:—Banco da Bahia.
Paysandú:—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto:—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Ademas da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias de Francia de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Id Id á retirar con 30 dias de aviso. % al año.
Id Id á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Id Id á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
Id depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %.
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %.
» » » » » 3 meses de aviso 4 %.
» » » » » 6 meses de aviso 5 1/2 %.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la "Banca Italiana" ha tomado á su cargo el servicio del pago de las cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hacen Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses bimestrales vencidos. *Director-Gerente.*

¡ECONOMIA! ¡ECONOMIA!

DE GAS

Demostracion de la gran ventaja de los NUEVOS PICOS GOBERNADORES DE PEEBLES

LEASE EL CERTIFICADO (TESTIMONIO) DEL DIRECTORIO DEL TEATRO SOLIS

COPIA

Secretaría de la Empresa del Teatro Solis.

Señor gerente de la Compañía del Gas de Montevideo.

Muy señor mio:

En posesion de su atenta fecha 9 del corriente en la que refiriéndose á la entrevista tenida con el señor presidente de esta empresa, se manifiesta usted complacido de la satisfaccion en que estemos por el resultado económico que nos ha dado en este teatro los **Nuevos Picos Gobernadores de Peebles** que ustedes nos suministraron por via de ensayo y que hoy los ceden graciosamente á favor de la empresa, pidiéndome le comuniquemos el tanto por ciento de economía que se ha obtenido con el uso de los expresados picos.

En respuesta digo á usted, que enterada la Comision Directiva del contenido de la que contesto, me autoriza para que en su nombre agradezca á esa empresa la galante cesion que se le hace del importe de los picos económicos que nos suministró en prueba, **cuyo resultado acusa una economía algo mayor de un 25 %.**

Me es grato aprovechar la oportunidad para saludar al señor gerente con mi mas distinguida consideracion.—(Firmado) *P. F. Echenique.*—S|c., Julio 11 de 1895.

El público, especialmente los consumidores de kerosene y otros iluminantes, notarán la gran economía de estos nuevos mecheros.

Se venden en los únicos depósitos de la Compañía del Gas,

CALLE 25 DE MAYO NUMEROS 334, 338 Y 342

donde hay siempre en exposicion un gran surtido de los últimos diseños en estufas caloríferas, para hervir líquidos para planchas, calentadores para baño, secadores de ropa y varias aplicaciones de industria, como tambien las últimas novedades en diseño de arañas, brazos, bombas y aparatos de gas en general.

SE RUEGA VISITEN EL ESTABLECIMIENTO

LUZ INCANDESCENTE A GAS

Gran economía en el consumo, produce triple luz que un pico comun. Ensáyese para conocer sus ventajas comparado con otros sistemas de iluminacion. 270 ag31

THE STANDARD LIFE

GRAN COMPAÑIA BRITANICA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

De las mas antiguas, mas liberales y de mayor solidez del mundo

UNICA EN LA REPUBLICA

Con Directorio Local; que expida pólizas sin demora y á tipos de Europa—Antes de asegurarse. Pidan informes á

B. LORENZO HILL—Gerente

161—CALLE ITUZAINGÓ 161—PLAZA MATRIZ

454-ag.5

A los señores estancieros y comerciantes

DEL

RIO DE LA PLATA





Habiendo sido nombrados únicos concesionarios en las Repúblicas del Rio de la Plata para la venta del **Extracto de tabaco Virginia del gobierno húngaro**, hemos resuelto vender dicho sarnífugo con la marca registrada **«El Esquillador».**

Como remedio poderoso é infalible para curar la sarna de las ovejas, dicho extracto supera á todos sus similares, pues to que **garantimos una fuerza de nicotina de 9 %** y hacemos la observacion que los análisis practicados por los renombrados químicos doctor Arata y Arechavaleta dieron hasta 9.755 %, por lo tanto resulta que nuestro sarnífugo es á la vez el mas barato, pues debido á su alta graduacion admite una mezcla mayor de agua que cualquier otro.

Excusamos entrar en consideraciones sobre las grandes ventajas que ofrece el extracto de tabaco en comparacion con drogas y demas productos químicos y la mejor prueba que podemos dar de la superioridad de la marca «El Esquilador» sobre cualquiera otra, es el resultado práctico que se obtendrá favoreciéndonos con un pedido en calidad de ensayo.

Montevideo, 1.° de Setiembre de 1894.

Metzen Vincenti y Ca. (Misiones 84 c)

xos srm.ad

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, PARA Y PAYSANDU

Capital autorizado	£	2:000.000	ó sean	$	9:000.000
Idem suscrito	»	1:500.000	ó sean	»	7:050.000
Fondo de Reserva	»	900.000	ó sean	»	4:230.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso, 2 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 3 por ciento anual; 6 meses, 4 por ciento anual

Descuentos, convencional.

Montevideo, Enero 1.° de 1895.

J. S. Wright, Gerente.



AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2167-st 18

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Blixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
ag.12-2485.

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el día 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2354-st.2

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2611-sg.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil do primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
2753-st.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Antonio M. Marquez, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el día 22 del corriente á las 3 de la tarde.—Se previene que la junta resolverá con los que concurran, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2794-sg 17

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Juan Prandoni, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de concordato propuestas por el fallido, tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado calle Rincon num. 109. — Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2807-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta días se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2650-sg 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brothers y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garçao, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2541-sg.16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Aquiles Garibotti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el día doce del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público.
2767-ag.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Bruno Carril para la reunion que tendrá lugar el día 9 del corriente á la 1 p. m. en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 3 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario
2766-sg.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Gumersindo Hornes, para que dentro del término de 15 días se presenten ante el síndico nombrado señores Iguain Gayol y C.ª, domiciliados en la calle Rincon núm. 201, con los justificativos de sus créditos para la toma de razon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2783-ag.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 29 del mes próximo pasado, se ha declarado que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Francisco Gargallo data desde el 16 de Mayo de 1894.—Montevideo, Agosto 1.º de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2732-ag.13

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los linderos y personas que puedan tener interés, que se ha ordenado la mensura judicial de un terreno del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas cuyos límites son por el Norte con don Antonio Couto, por el Sud con don Pedro Couto, por el Este con doña Luisa Aldao y por el Oeste calle Sierra, designándose para practicar dicha operacion el agrimensor don Benjamin F. Conde y para presidirla al señor juez de paz de la 15.ª seccion, cuya mensura ha sido ordenada á solicitud de los síndicos de la expresada Compañía Nacional.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2784-ag.10

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
2786-st.6

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraídas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de «ellos resulta, especialmente de las informes de «fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Ministerio Público y en virtud de lo dispuesto por «los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de «Registro de Estado Civil; se declaran procedentes «las rectificaciones que se solicitan en el escrito de «fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en «las actas y partidas de que se trata, los nombres «equivocados que aparecen, por los de Juan Mendez y Francisca Ferreira Bica Practíquense las «anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 «de la ley referida, teniéndose presente respecto á «las partidas, lo prescripto por la ley de siete de «Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias «de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á «la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Manuel J. Devincenzi*.—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé.—*Leonardo Castro* escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2540 ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2458-oct 9

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. A fin de subsanar este defecto, so ha de servir V S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895. -*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
2422-ag.8

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el día 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato [illegible] dichas islas á otros objetos agenos á la [illegible]otacion de lobos.

2.º El p[illegible]nente se comprometerá á efectuar la matanza de [illegible]os solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la aena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía see de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su evaluacion para el pago del impuesto Inmoviliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895. -*Madalena*.
ag.16

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Urbin**, nacido en Maldonado, de 30 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Rincon núm. 294; hijo de don Domingo Urbin, español, de 70 años, casado, comercio, y de doña Matilde Porro, italiana, de 68 años, labores, residen en Maldonado; y doña **Petrona Dondero y Solari**, nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, Maldonado, de 39 años, viuda de don José Queralto, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 296; hija de don Natalio Dondero, italiano, y de doña Petrona Peyre, oriental, fallecidos en San Cárlos, ignora las fechas

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vassera*, oficial del Estado Civil.
2788-ag.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio de año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Fioravanti Risieri Cattaneo**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, de profesion profesor de música; hijo de don Guillermo Cattaneo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Teresa Azoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Riveiro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Riveiro, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, de profesion albañil, y de doña Ana Osorio, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta [o]ficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz
2695-ag.8

En Montevideo y el día sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Scarzella**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontezemolo, provincia de Cuneo, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 147; hijo de don Cárlos Scarzella, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Margarita Oliveri, de nacionalidad italiana, de 51 años, casada, residen en Italia; con doña **Clemencia Penti**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion mucama, domiciliada en la calle Cerrito núm. 134; hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2758-ag.12

En Montevideo y el día sábado 3 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Barreiro**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Samieira, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 255; hijo de don Cárlos Barreiro, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion labrador; y de doña María Antonia Fuentes, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Cármen Alejandrina María Benincasa**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cetara, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 211; hija de don Bernardo Benincasa, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Giordano, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2756-ag.12

En Montevideo, y el día miércoles 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde; á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Dupuy**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 406, hijo de don Julian Dupuy, de nacionalidad francés, de 56 años, de estado casado, de profesion comerciante, y doña Rosa Galan, de nacionalidad francesa, de 62 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Julia Teresa Rama**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Misiones número 157, hija de don Ramon Rama, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Filpo, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2796-ag.16.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Venancio Flores**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de profesion rematador público, hijo de don Eduardo Flores, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rincon núm. 248, de estado viudo, de profesion publicista, y de doña Casiana Pereda, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad; y doña **Emma Valdés García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 192, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Valdés García, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion doctor en medicina; y de doña Isabel Luque, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2726-ag.10

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que en este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Villar**, de nacionalidad español, nacido en Parada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José número 110, de profesion empleado; hijo de don José Villar, de nacionalidad español, de 50 años de edad domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Estevez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Meis, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido en Meis, y de doña Socorro de Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, juez de Paz y oficial del E C.
2755-sgt.12

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Semino**, de 23 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle Arapey núm. 271, nacido en la ciudad de Génova; hijo legítimo de don Juan Semino, de 45 años, comerciante y de doña María Rossi, de 41 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Vallarino**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista número 232, nacida en esta ciudad; hija lejítima de don Gerónimo Vallarino, de 52 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Delfino, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2721-ag.10

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trifon Moratorio**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 291, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Antonio Moratorio, de 74 años, viudo, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 400A, y de doña Cipriana Dalhorno, oriental, finada; y doña **Delia Tassani**, de 28 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 194, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Tassani, de 67 años, curial, y de doña Francisca García Arroyo, de 60 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2797-ag.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Cantonnet**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado y de doña María Loustau, de 56 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Juana Blanch**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cindadela núm. 115, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Pedro Blanch, de 65 años, comercio y de doña María Chicar, de 60 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.

2798 ag.16 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el día 31 del mes de Julio de 1885, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Enrique Rondeau**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 246, de profesion jornalero; hijo de don Zoilo Rondeau, fallecido el día 27 de Junio de 1887 en esta ciudad, y de doña Teresa Robledo, oriental, de 43 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 283; y 2.º doña **Josefa Canselo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 246, de profesion labores de su sexo; hija de don Alberto Canselo, de 53 años de edad, labrador, casado, y de doña Antonia Arcas, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, casada, ambos españoles y residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2723-ag.10

En Montevideo, el día 5 del mes de Agosto de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Fragoso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 94, de profesion tipógrafo; hijo de don Manuel Fragoso, español, de 52 años de edad, viudo, comercio residente en Buenos Aires, y de doña Manuela Varela, fallecida; y 2.º doña **María Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Médanos, núm. 268, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Remuñan, de 55 años de edad, jornalero y de doña Josefa Lopez, de 57 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados en la calle Médanos núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
2780-ag.14

En Montevideo, el día 3 del mes de Agosto de 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Baldomero Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 220, de profesion empleado, hijo de don Cárlos Acosta, fallecido y de doña María Luisa Nuñez, oriental, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 220; y doña **María Antonia Agustina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo, hija de don Hilario Santana, fallecido, y de doña Carolina Osinaga, oriental, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
2776-ag.14

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Falibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar número 88, hijo legítimo de don José Falibene, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Fortunata Basso, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Josefina Brille**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Olimar número 88, hija legítima de don Rafael Brille (finado), y de doña Rosa Gagliarde, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle Colonia número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho días de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.
2754-ag.12.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion cortador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, hijo legítimo de don Vicente Gallo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Cármen Pegnatara, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Catálina Temponi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 74, hija legítima de don Juan Temponi, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Melille, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2774-ag.14.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Prunés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Vazquez núm. 101; hijo legítimo de don José Prunés, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Bergés, de nacionalidad francesa, fallecida; y doña **Eugenia Agustina Carbó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 373; hija legítima de don Francisco Carbó, de 61 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion rentista, domiciliado con la compareciente, y de doña María Wlich, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2722-ag.10

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1895 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 115, hijo legítimo de don Pedro Pistone y de doña Teresa Valle, ambos italianos y fallecidos, y doña **Elena Trigo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 275, hija legítima de Antonio Trigo, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Martinez, de 43 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2777-ag.14

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fernandez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Egido núm. 52; hijo legítimo de don Manuel Fernandez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Francisca Suarez, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Asuncion Gomez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38 A; hija legítima de don Angel Gomez, de 41 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion mecánico, y de doña Juana Gonzalez, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2696-ag.8

En Montevideo y el día primero del mes de Agosto del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Torres**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, hijo legítimo de don Ramon Torres, de nacionalidad español, fallecido; y de doña Pilar Eirsbella, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Cedeira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la misma provincia que el compareciente, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 404, hija legítima de don Francisco Cedeira, fallecido, de nacionalidad español; y de doña María Tonviñan, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
2783-ag.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 240; hijo legítimo de don Florencio Perez, de 64 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion hacendado, residente en Canelones, y de doña Gabina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Solari**, de 24 años, soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 3, hija legítima de don Santiago Solari, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Irazu, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil
2800-ag.16

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 31 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Veira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 110, de profesion comercio, hijo de don Manuel Veira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Joaquina Nion, finada; y doña **María Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 19, de profesion comercio, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada Agraciada núm. 19, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley —*Lorenzo S. Mussio*
2724-ag.10

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 681, de profesion jornalero, hijo de don Gregorio Lamela, finado y de doña Teresa Mansille, finada; y doña **María Rosende**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Rosende, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, de profesion jornalero y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2799-ag.16

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los veintidos días del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Z. Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 127, Montevideo, de profesion empleado, hijo de don Manuel Acosta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliado en Minas, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Pintos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en Minas, labores de su sexo; y doña **Rosa Guillot**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Cordon, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 81, labores de su sexo, hija del finado Rafael Guillot, fallecido en Montevideo, ignorando el día, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad italiano y de doña Juana Riobó, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Las Artes núm. 81, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del E. Civil.
2694-ag.8

En la Villa de la Union y el día 3 del mes de Agosto de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labeau**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Larravide s/n, de profesion empleado, hijo del finado Juan Labeau, fallecido en los Bajos Pirineos, ignorando el día, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad frances, y de la finada Magdalena Rimbaut, fallecida en los Bajos Pirineos, ignorando el día mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francesa; y doña **Dolores Zas**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Larravide s/n., labores de su sexo, hija de don Agustin Zas, de estado, casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña María Muñiz, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogog, oficial del Estado Civil.
2775-ag.14.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Urricelqui**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 32 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de José Javier Urricelqui y de doña Josefa Antonia Legasa, españoles, fallecidos; y doña **María Visitacion Reta**, española, nacida en la provincia de Navarra, España, de 19 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Reta y de doña Josefa Legasa, españoles, de 50 y 45 años, respectivamente, casados, de profesion el primero jornalero y la segunda labores, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho días como lo manda la ley.

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.

En la Villa del Cerro á 31 de Julio de 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marisquirena**, español, nacido en la provincia de Navarra, España, de 36 años de edad, soltero, de profesion hacendado, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro José Marisquirena, español y fallecido, y de doña Francisca Arburua, española, de 70 años, viuda, de profesion labores de su sexo, reside en España; y doña **Emilia Berger**, oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Federico Berger, suizo, y fallecido, y de doña Josefina Berthet, argentina, de 39 años, casada en segundas nupcias, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.
2741-ag.11

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14ª seccion judicial y el día 27 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio María Fajardo**, de 35 años, oriental, nacido en Canelones, viudo, rentista, domiciliado en el pueblo Libertad, departamento de San José; hijo de don Nicolás Fajardo, español, fallecido en Canelones en Enero de 1872, y de doña Francisca Hernandez, viuda, española, labores, de 58 años, residente en Canelones, y de doña **Margarita Beigbeder**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 179; hija de don Pedro Beigbeder, francés, de 48 años, casado, hacendado, y de doña Graciana Echats, francesa, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2693-sg-8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el día 1.º del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viola**, de 23 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, hijo de don Lorenzo Viola, italiano, fallecido en esta seccion el día 10 de Diciembre de 1891 y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores, domiciliada con el contrayente y doña **María Rattaro**, de 17 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 29, hija de don Agustin Rattaro, italiano, casado, de 45 años, comercio y de doña Virginia Fransoia, italiana, de 49 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2745-sgt.11

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1895 á las 11 1/2 de la mañana á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Domingo Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Convencion s/n al Norte; hijo de Tomás Rossi, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Buenos Aires, y de doña Juana Luchetti, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en Buenos Aires, con doña **Clotilde Labagna**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa número 74; hija de don Francisco Labagna, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Teresa del Bueno, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estad Civil.
2710-sgt.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 1.º del mes de Agosto, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Cerisola**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, Estanzuela; hijo de don Nicolás Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Camila Lanza, de nacionalidad italiana de 63 años de estado viuda, domiciliada en la Estanzuela; con doña **María Riolfo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 13; hija de don José Riolfo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Nano, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
2727-sg.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 5 de Agosto del año 1895, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Nicolas Pietrobono**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 42 años, de profesion vidriero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 27, hijo de don Tomas Pietrobono, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Bordoné, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Rosa Cuaradegini**, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 9, hija de don Angel Cuaradegini de nacionalidad italiana, fallecido y de doña Margarita Chucone de nacionalidad italiana, fallecida,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
2778-sg.14

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 1.º de Agosto de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Naveiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Artes, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles s/n, de profesion comercio, hijo de don Andres Naveiro, español, fallecido en España el 29 de Julio de 1885, y de doña María Lopez, viuda, española, de 68 años, labores de su sexo, residente en España; y doña **Josefa Troans**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Tabaré núm. 68, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil.
2742-ag.11.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Decaro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle República s/n., de profesion mueblero, hijo de don Gregorio Decaro, italiano, de 57 años, casado, comerciante, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Sica, italiana, casada, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente, y doña **Micaela Mateo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Rivera número 268 F, de profesion labores de su sexo, hija de don Generoso Mateo, italiano, casado, de 47 años de edad, zapatero, domiciliado con la contrayente, y de doña Cristina Lemole, italiana, casada, de 33 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil.
2757-ag.12

En los Pocitos de Montevideo á 5 de Agosto de 1885 y á las 11 p. m., á peticion de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Lopez Lomba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 423, de profesion empleado, hijo de don Ramon Lopez, español, casado, de 69 años, rentista, domiciliado en la calle Colonia núm. 423 y de doña Ignacia Lomba, oriental, casada, de 66 años, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Colonia núm. 423; y doña **Margarita Vazquez Crovetto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, de profesion quehaceres domésticos, hija de don Alfredo Vazquez, oriental fallecido en esta ciudad el 1.º de Noviembre de 1892, y de doña Margarita Crovetto, viuda, oriental, de 36 años, domiciliada en la calle Rivera núm. 331, quehaceres domésticos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.
2779 ag.14

Juzgado de Paz de la 19ª seccion

En Montevideo á 1.º de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Sanjurgo**, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de nacionalidad español, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion panadero, hijo de don Jacobo Sanjurgo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dominga Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, residente en España; y doña **Francisca Silva**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo, hija de don José Silva, de estado casado, nacionalidad español, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Cecilia Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días como lo prescribe la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil.
2746-ag.11.

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barce**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Democracia número 114, de profesion cigarrero; hijo de don Primitivo Barce, de nacionalidad oriental, de estado casado, domiciliado en la calle Democracia núm. 114, de profesion jornalero, y de doña Iseias Carrasco, de estado casada, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Democracia núm. 114; y doña **Carina Guerrero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores; hija de don Pedro Guerrero, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 112, de profesion jornalero, y de doña María Chirivado, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2790-ag.15

En Montevideo á 3 de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fasanaro**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Florida núm. 40, de profesion marino, hijo de don Blas Fasanaro, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion marino y de doña María Romano, finada; y doña **Rosa Aversi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Aversi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 41, de profesion jornalero y de doña Laura Mirable, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola número 41, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.
2789-ag.15

En Montevideo á 31 de Julio del año 1895 á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Meglino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74A, de profesion jornalero, hijo de don José Meglino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 74A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia 74A; y doña **Ramona Inés Cousté**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pastor núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cousté, de estado viudo, de nacionalidad francés de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pastor 74, de profesion comercio y de doña María Lavi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, Oficial del Estado Civil.
2738-ag.11

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso de Montevideo, á 31 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Firpo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 78, de profesion comercio; hijo de don Angel Firpo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion rentista, y de doña María Cesarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliados en la calle Jardín Público núm. 78; y doña **Francisca Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Nagueira s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Montero y de doña Francisca Boge, fallecidos, el primero el 8 de Diciembre de 1880 y la segunda el 15 de Setiembre de 1892 y ambos en el Paso del Molino.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
725-sg.10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 25 de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Braulio Artecona**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Rios, de 25 años de edad, domiciliado en el Camino Milan núm 574, de profesion educacionista, hijo de don Fortunato Artecona, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion empleado, y de doña Elodia Osorio, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion educacionista, ambos orientales y domiciliados en el Reducto; y doña **María Calleriza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Castro núm. 128, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Calleriza, de estado casado, de 58 años de edad, de profesion propietario, y de doña Juana Velazquez, de estado casada, de 40 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos orientales y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, Oficial del
2743-ag.11

En el Peñarol y el día 29 del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Santos**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion calderero, hijo de don Lorenzo Santos, de nacionalidad italiano, fallecido el día 29 de Abril de 1869 en Italia y de doña Teresa Carrara, de nacionalidad italiana, fallecida el día 25 de Diciembre de 1876, en Italia; y doña **Angela Moretti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, 23 años de edad, domiciliada el Peñarol, de profesion sirvienta, hija de don J Moretti, de estado casado, de nacionalidad itali de 60 años de edad, de profesion labrador, resid Italia, y de doña María de la Patrona, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 59 años de e en domiciliada en Montevideo, de profesion sirvitado

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, Oficial del Estado Civil
2744-ag.11

En el Peñarol, y el día 1.º del mes de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carraro**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de veinte y siete años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, hijo de don Juan Carraro, de nacionalidad italiano, fallecido hace como catorce años en Italia, y de doña Dominga Mondani, de nacionalidad italiana fallecida el 19 de Enero de 1893 en Italia; y doña **Teresa Patrone**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don José Patrone, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesion agricultor, y de doña Paula Morixe, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, Oficial de
2759 Ag. 12.

En el Pantanoso y el día 5 de Agosto de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Piacentini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucía s/n., de profesion jornalero, hijo de don Pablo Piacentini, italiano, fallecido el año 1870 en Italia, y de doña Luisa Geloti, italiana, fallecida en Italia hace 46 años; y doña **Carolina Piacentini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, de 48 años de edad, domiciliada en la cuchilla Juan Fernandez, profesion cocinera, hija de don Francisco Piacentini, italiano, fallecido en Italia hace 8 años, y de doña María Costa, italiana, viuda, de 76 años, labores de su sexo, domiciliada en Calcababbio (Pavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
2781-ag.14